



**Convención sobre la Eliminación  
de Todas las Formas de  
Discriminación contra la Mujer**

Distr. general  
11 de julio de 2018  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Sexto informe periódico presentado por Bosnia y  
Herzegovina en virtud del artículo 18 de la Convención,  
que debía presentarse en 2017\***

[Fecha de recepción: 19 de abril de 2018]

---

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.



## Índice

	<i>Página</i>
Lista de abreviaciones . . . . .	3
Parte I . . . . .	4
Artículo 1: discriminación contra la mujer . . . . .	4
Artículos 2 y 3: medidas para eliminar la discriminación contra la mujer . . . . .	4
Artículo 4: promoción de la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre . . . . .	17
Artículo 5: eliminación de los estereotipos y los prejuicios . . . . .	20
Artículo 6: lucha contra la trata de mujeres y su explotación para la prostitución . . . . .	26
Parte II . . . . .	27
Artículo 7: vida política y pública . . . . .	27
Artículo 8: participación en la diplomacia y en organizaciones internacionales . . . . .	30
Artículo 9: ciudadanía . . . . .	30
Parte III . . . . .	31
Artículo 10: educación . . . . .	31
Artículo 11: empleo, pensiones y protección social . . . . .	34
Artículo 12: igualdad de acceso a los servicios de salud . . . . .	39
Artículo 13: otras esferas de la vida económica y social . . . . .	42
Artículo 14: mujeres rurales . . . . .	43
Parte IV . . . . .	44
Artículo 15: igualdad ante la ley . . . . .	44
Artículo 16: matrimonio y relaciones familiares . . . . .	44

---

## Lista de abreviaciones

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CE	Comisión Europea
CE	Consejo de Europa
EIGE	Instituto Europeo de la Igualdad de Género
LGBTI	lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales
MICS	encuesta de indicadores múltiples por conglomerados
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UE	Unión Europea
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VIH	virus de la inmunodeficiencia humana

## Parte I

### Artículo 1: discriminación contra la mujer

1. La Ley sobre la Igualdad de Género<sup>1</sup> y la Ley de Prohibición de la Discriminación<sup>2</sup> de Bosnia y Herzegovina establecen el marco jurídico de la igualdad de género en el país. Los mecanismos de protección contra la discriminación se actualizaron de acuerdo con las directivas de la Unión Europea (UE) a fin de poder iniciar procedimientos civiles en casos de discriminación directa e indirecta e incitación a la discriminación, tal y como aparecen descritos en la Ley de Prohibición de la Discriminación. El hostigamiento o acoso sexual y los actos de violencia por razón de género pueden denunciarse ante la fiscalía, con arreglo a las normas de la legislación penal de Bosnia y Herzegovina en virtud de las cuales se lleve a cabo el procedimiento.

2. La Ley de Enmienda de la Ley de Prohibición de la Discriminación, aprobada en 2016<sup>3</sup>, definió mejor qué es la discriminación y amplió la lista de motivos de discriminación que están prohibidos para incluir explícitamente la edad, la discapacidad y la orientación sexual. También mejoró la situación de las víctimas al emplear mecanismos de protección más efectivos, en particular el procedimiento judicial de protección frente a la discriminación.

3. La Ley de Prohibición de la Discriminación y el Reglamento sobre la Recopilación de Datos sobre los Casos de Discriminación en Bosnia y Herzegovina estipulan que las instituciones competentes del país tienen la obligación de mantener registros de todos los casos de discriminación denunciados y de enviar al Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados los datos recabados. En abril de 2016, el Consejo de Ministros aprobó el “Informe sobre la discriminación en Bosnia y Herzegovina” y el Plan de Acción para la Ejecución de las Medidas Propuestas para Prevenir la Discriminación en Bosnia y Herzegovina.

### Artículos 2 y 3: medidas para eliminar la discriminación contra la mujer

4. El establecimiento de mecanismos institucionales para lograr la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina, regulado por la Ley sobre la Igualdad de Género, constituye una medida de suma importancia para acabar con la discriminación contra la mujer. (En el anexo II figura el programa de mecanismos institucionales en materia de género de Bosnia y Herzegovina).

5. Para eliminar la discriminación contra la mujer, resulta fundamental armonizar las leyes y políticas con la Ley sobre la Igualdad de Género. El artículo 24, párrafo 4, de la Ley sobre la Igualdad de Género indica que las autoridades a todos los niveles del gobierno tienen la obligación de hacer que los mecanismos institucionales destinados a promover la igualdad de género examinen todas las regulaciones y otros instrumentos legislativos de su jurisdicción antes de iniciar el procedimiento jurídico, con miras a armonizarlos con dicha Ley.

<sup>1</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 32/10.

<sup>2</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, números 59/9 y 66/16.

<sup>3</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 66/16.

6. El Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y los Centros de Género de las entidades dan constantemente su opinión acerca de instrumentos jurídicos y de otro tipo y recomiendan formas de ajustarlos a la Ley sobre la Igualdad de Género y otras normas jurídicas en la materia. En el período sobre el que se informa se registró un incremento anual constante de cerca del 30% en el número de instrumentos presentados para que el Organismo para la Igualdad de Género y los Centros de Género de las entidades examinasen su cumplimiento de la Ley sobre la Igualdad de Género.

7. En 2015, el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados preparó el “Informe sobre la adecuación de los proyectos de ley y otras regulaciones a la Ley sobre la Igualdad de Género”, que presentó ante el Consejo de Ministros en enero de 2016. Se ha proporcionado a todas las instituciones un instrumento legislativo que les recuerda su obligación de solicitar al Organismo para la Igualdad de Género su opinión acerca de todos los reglamentos y leyes antes de presentarlos para su aprobación.

8. En 2015 el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados opinó sobre un total de 32 leyes y reglamentos, un número que ascendió a 45 en 2016. En el período 2013-2016, el número de instrumentos legislativos relativos al cumplimiento de la Ley sobre la Igualdad de Género presentados y procesados prácticamente se triplicó. Estos instrumentos se refieren principalmente a los ámbitos de la seguridad, el poder judicial, la administración pública y la estadística. Las sugerencias del Organismo para la Igualdad de Género se aceptaron en el 90% de los casos.

9. La Dirección para la Integración Europea de Bosnia y Herzegovina pidió a las instituciones del país que incluyan, cuando proceda, una dimensión de género en sus análisis de la situación, así como datos estadísticos desglosados por sexo cuando presenten aportaciones por escrito al informe anual de la Comisión Europea (CE). Los análisis de situación de las propuestas de asignación presupuestaria de los Instrumentos de Ayuda de Preadhesión de 2016 y 2017 contienen una dimensión de género. El documento de acción de la propuesta de asignación presupuestaria del Instrumento de Ayuda de Preadhesión de 2017 prevé la creación de un sistema para supervisar la ejecución de la Ley sobre la Igualdad de Género, que irá acompañada de la realización de una campaña pública integral. Asimismo, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina ha aprobado unas directrices para proporcionar información a la CE en el marco del proceso de integración en la Unión Europea (UE), las cuales incluyen disposiciones que buscan garantizar esta dimensión de género.

10. El Centro de Género del gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina emite su opinión acerca del cumplimiento de las disposiciones de la Ley sobre la Igualdad de Género por parte de todas las regulaciones y políticas presentadas. En 2015-2016 se llevó a cabo un análisis de las regulaciones examinadas por el gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina. El Centro de Género del gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina emitió 18 opiniones sobre regulaciones y políticas y formuló recomendaciones respecto de 24 documentos, a fin de garantizar la adopción de un enfoque estratégico a la hora de aplicar las normas en materia de igualdad de género. Las principales esferas de armonización fueron el trabajo y el empleo, la administración pública, la salud y la protección social.

11. El Centro de Género de la República Srpska ha redactado un informe especial sobre la armonización de las leyes y otras regulaciones de la República Srpska con la normativa jurídica en materia de igualdad de género, así como un informe especial relativo a casos en que se examina la violación de derechos por motivos de género en los procedimientos llevados a cabo en dicho Centro. Los informes contienen datos desde la fundación del Centro de Género de la República Srpska hasta el 31 de diciembre de 2016 y fueron aprobados por el gobierno y la Asamblea Nacional de la República Srpska en marzo de 2017. En el período que abarca el informe, el Centro de Género de la República Srpska emitió 143 opiniones acerca de leyes y reglamentos. Quienes propusieron dichos instrumentos legislativos aceptaron las recomendaciones del Centro de Género en el 85% de los casos, en especial aquellas orientadas a garantizar una representación igualitaria de los géneros en las autoridades y los órganos creados en esos reglamentos. Las leyes aprobadas en el período a que se refiere el informe que contienen disposiciones relativas a la prohibición de la discriminación por razones de género se enmarcan en los ámbitos de la administración pública, el trabajo y el empleo, la educación, la cultura y las finanzas.

12. La Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa de Bosnia y Herzegovina, la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina y el Comité para la Igualdad de Oportunidades de la Asamblea Nacional de la República Srpska prestan un apoyo constante con vistas a armonizar la legislación y el proceso de introducción y aplicación de las nuevas normas en materia de igualdad de género. El Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y los Centros de Género de las entidades cooperan satisfactoriamente con dichas comisiones parlamentarias mediante una colaboración conjunta con la que enmiendan leyes y políticas, revisan los informes periódicos sobre la situación de la igualdad de género, organizan sesiones temáticas y llevan a cabo actividades periódicas de promoción.

13. Un ejemplo de la cooperación entre el Organismo para la Igualdad de Género y la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa de Bosnia y Herzegovina es la labor por ellos emprendida para enmendar la Ley Laboral y la Ley sobre los Salarios en las Instituciones de Bosnia y Herzegovina; la propuesta de enmienda de la Ley Electoral encaminada a incrementar la participación del género menos representado en las listas de candidatos hasta el 50%, y la Ley sobre el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, que propone introducir una cuota del 40% para el género con menor representación. Algunas iniciativas legislativas, aunque fueron rechazadas, dieron ideas para seguir colaborando satisfactoriamente, tales como la introducción de un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género en el trabajo de la Asamblea Legislativa del país. De acuerdo con el documento *Instrucciones para el uso de un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género en la Asamblea Legislativa de Bosnia y Herzegovina*, en 2014 se aprobaron, a propuesta de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa, las enmiendas a las Reglas Uniformes para la Redacción de Normas Legales en las Instituciones de Bosnia y Herzegovina<sup>4</sup> de acuerdo con la Ley sobre la Igualdad de Género, que exige que las regulaciones que adopten en el futuro el Consejo de Ministros y la Asamblea Legislativa de Bosnia y Herzegovina respeten los principios de la igualdad de género.

<sup>4</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 58/14.

14. A fin de introducir sistemáticamente el principio de la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y privada, el Consejo de Ministros adoptó el segundo Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina<sup>5</sup> para el período 2013-2017 y obligó a todas las instituciones relevantes del país a implicarse activamente en las actividades en él previstas.

15. De conformidad con la recomendación 18 del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), se han establecido mecanismos de cooperación eficaces entre los organismos de promoción de la igualdad de género y los ministerios competentes para garantizar la correcta ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género. El Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina encargó al Comité Directivo que coordinara y vigilara la aplicación del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género<sup>6</sup> y a la Junta de Coordinación que vigilara su ejecución en las instituciones estatales<sup>7</sup>, mientras que los gobiernos de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska formaron juntas de coordinación en las instituciones de las entidades<sup>8</sup>. El Comité Directivo del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género está compuesto por directores del Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y de los Centros de Género de los gobiernos de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska.

16. Las juntas de coordinación de las instituciones encargadas de supervisar la ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina preparan planes operacionales anuales para su aplicación e informes anuales que debe aprobar el Comité Directivo. Al crear estas juntas mejoró la ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género y la cooperación de las agencias y los Centros de Género con las instituciones a todos los niveles de gobierno. Esta cooperación dio lugar a la introducción de cambios y enmiendas en las leyes y los reglamentos y a iniciativas para aprobar y llevar a la práctica medidas especiales provisionales en las esferas prioritarias del Plan de Acción.

17. A finales de 2016, el Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina<sup>9</sup> financió la ejecución del Plan de Acción casi en su totalidad. En abril de 2016, el Consejo de Ministros aprobó el “Informe sobre la evaluación final del programa del Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género”, reconociendo su eficiencia y sostenibilidad para alcanzar los objetivos y metas establecidos. El Mecanismo prestó su apoyo a alrededor de 65 proyectos institucionales y 80 proyectos de organizaciones no gubernamentales (ONG) que se llevaron a la práctica en colaboración con instituciones de todos los niveles del gobierno. Los mecanismos institucionales sobre cuestiones de género han brindado asistencia profesional y técnica a las instituciones encargadas de ejecutar proyectos. Se celebraron más de 100 consultas y más de 500 capacitaciones sobre la igualdad de género. La mayoría de ellas se han incorporado al plan de estudios que se ofrece habitualmente a diversos grupos destinatarios, tanto en Bosnia y Herzegovina como en las entidades. El resultado final fue que algunas de las instituciones empezaron a planificar y realizar de forma sistemática e independiente actividades encaminadas a

<sup>5</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 98/13.

<sup>6</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 40, de 31 de mayo de 2016.

<sup>7</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 66/16, de 6 de septiembre de 2016.

<sup>8</sup> Decisión número 929/2015 del gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina, de 16 de julio de 2015, y *Boletín Oficial de la República Srpska*, números 77/15 y 92/15.

<sup>9</sup> El Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina se fundó en el marco de un acuerdo de financiación conjunta que el Consejo de Ministros y un grupo de donantes (organismos de desarrollo de Suecia, Austria y Suiza) firmaron a finales de 2009 y cuya validez se prolongó, con prórrogas, hasta finales de 2016.

lograr la igualdad de género. Sin embargo, la mayoría de ellas siguen dependiendo de los medios técnicos que les facilitan el Organismo y los Centros de Género de los gobiernos de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska. Por este motivo, en la evaluación final se propuso que se continuara proporcionando asistencia económica a la aplicación del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género.

18. El Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, en colaboración con los Centros de Género de las entidades, redactó la propuesta de programa para el Segundo Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina (2017-2021), y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI) manifestó su disposición a aportar financiación. El proceso de firma del acuerdo entre el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y la ASDI para 2018-2022 ya ha dado comienzo. Los principales agentes de este proceso son el Organismo para la Igualdad de Género, los Centros de Género de los gobiernos de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska, los mecanismos de cooperación existentes entre estas y otras instituciones a todos los niveles del gobierno, y el sector de las ONG.

19. Puesto que el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y los Centros de Género de los gobiernos de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska facilitan una asistencia profesional y administrativa constante a las instituciones autorizadas para implementar el Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género, la recomendación número 18 del Comité también pide que se incrementen los recursos humanos, financieros y técnicos de los mecanismos institucionales en materia de género, en especial las capacidades, visibilidad e influencia del Organismo para la Igualdad de Género, que todavía no cuenta con los recursos humanos necesarios. Esto supone un obstáculo para el funcionamiento eficiente del Organismo, sobre todo habida cuenta del aumento constante del volumen de trabajo como consecuencia de la adopción de los nuevos planes de acción y estrategias sectoriales de los que se hablará en más profundidad en el presente informe. En teoría, la creación de un nuevo Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina ofrecerá más oportunidades para reforzar la capacidad de los mecanismos institucionales en materia de género.

20. Una evaluación independiente llevada a cabo tras la expiración del primer Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad relativa a las Mujeres, la Paz y la Seguridad para el período 2010-2013 reconoció los notables progresos realizados en la introducción de las cuestiones de género y la representación de la mujer en los sectores de la seguridad y la defensa. También puso de relieve el éxito del modelo de cooperación interinstitucional aplicado por medio de las medidas de la Junta de Coordinación para la Supervisión de la Ejecución de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, así como el papel fundamental desempeñado por el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, responsable de gestionar y coordinar la aprobación y aplicación del Plan de Acción y la presentación de informes al respecto. Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de esta evaluación, el seguimiento del Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad tuvo lugar con la cooperación plena entre las instituciones y las organizaciones no gubernamentales competentes.

21. En 2014 el Consejo de Ministros aprobó el segundo Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad para 2014-2017<sup>10</sup>. Se creó la Junta de Coordinación del Plan de Acción<sup>11</sup> y se la dotó de los recursos

<sup>10</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina* de 17 de noviembre de 2014.

<sup>11</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, números 20/15 y 55/16.



humanos necesarios, compuestos por representantes de 18 instituciones competentes a nivel de estado y de entidad, incluidos los Centros de Género de las entidades, y un representante del sector no gubernamental. Del mismo modo, se estableció el grupo de coordinación de las ONG que firmaron el memorando de cooperación en el Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, que designó a un representante para que formase parte de esta Junta de Coordinación.

22. Se elaboró un plan para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, el cual incluía indicadores cuantitativos y cualitativos para cada meta y objetivo previstos. La importancia de este plan de seguimiento y evaluación reside en su aplicación práctica, que simplificó y mejoró considerablemente el proceso participativo de la planificación, ejecución y supervisión de las actividades anuales, así como la presentación de informes al respecto. Hasta la fecha, el Consejo de Ministros ha aprobado dos informes anuales sobre la ejecución del Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Bosnia y Herzegovina, lo cual confirma los avances realizados en su ejecución. Bosnia y Herzegovina fue reconocida a nivel regional e internacional por sus buenas prácticas innovadoras. En el presente informe se presentan los resultados obtenidos en ciertos ámbitos dentro de los artículos pertinentes de la Convención. Más adelante se presentan algunos indicadores generales que demuestran el éxito obtenido en la ejecución del Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

23. El segundo Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad en Bosnia y Herzegovina introdujo un nuevo objetivo estratégico — redoblar la seguridad humana desde el punto de vista de la igualdad de género — que sirvió de plataforma para iniciativas a nivel local. Se adoptaron cinco planes de acción local y se empezaron a redactar planes en otras tres comunidades locales. Dichos planes se centran en cuestiones de seguridad y en las amenazas a las que se enfrenta cada día la población en lugares públicos y privados, tales como la violencia y la discriminación por razón de género, el acceso limitado a recursos naturales y económicos, los problemas de seguridad relacionados con desastres naturales (como las recientes inundaciones), y una iluminación de las calles y un transporte público insuficientes, entre otras. El estudio “Preventing Conflict, Transforming Justice, Securing The Peace: A Global Study on the Implementation of United Nations Security Council resolution 1325”<sup>12</sup>, que se elaboró a petición del Secretario General del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, destacó que las iniciativas emprendidas por Bosnia y Herzegovina para aplicar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a nivel local constituían un ejemplo de buenas prácticas.

---

<sup>12</sup> El estudio puede consultarse en el sitio web del Organismo para la Igualdad de Género: <http://arsbih.gov.ba/wp-content/uploads/2015/12/UNW-GLOBAL-STUDY-1325-2015.pdf>.

24. La cooperación regional que Bosnia y Herzegovina y los países de la región llevan a cabo intercambiando buenas prácticas y recursos profesionales y financieros es una parte importante de la ejecución del Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad en Bosnia y Herzegovina. En julio de 2014, recordando la Declaración Regional de Cooperación entre los Balcanes Occidentales y el Mediterráneo (países de África del Norte) de 2013, se firmó la Declaración Conjunta relativa a la Cooperación de los Mecanismos Institucionales para la Igualdad de Género en los Países de los Balcanes Occidentales, que define prioridades comunes como el género y la seguridad. La adopción del Plan de Acción Local para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad en la Ciudad de Niš (Serbia), que se basó por completo en la metodología usada para elaborar planes de acción locales en Bosnia y Herzegovina y contó con el apoyo técnico del Organismo para la Igualdad de Género, que firmó un memorando de cooperación con dicha ciudad, es un ejemplo de cooperación regional.

25. También se ha logrado cooperar en el plano internacional promoviendo las buenas prácticas de Bosnia y Herzegovina. En 2016 y 2017, por invitación de los Gobiernos de Finlandia, la República de Moldova y Albania, el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados participó directamente en la redacción de sus planes de acción nacionales, que copiaban la estructura del plan de acción de Bosnia y Herzegovina.

26. Debido a la ausencia de fondos procedentes de los presupuestos ordinarios de las instituciones, la ejecución del Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad en Bosnia y Herzegovina se financió en parte con recursos del Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género. Un tercio de las subvenciones concedidas a organizaciones no gubernamentales por un total de 1,5 millones de marcos convertibles se destinó a proyectos orientados directa o indirectamente a llevar a la práctica la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

27. Se ha producido un avance visible en el enfoque sistemático destinado a introducir los principios de la igualdad de género en la labor de las instituciones pertinentes del sector de la defensa y la seguridad. Los programas habituales de formación incluyen capacitaciones en igualdad de género. Se amplió la red de coordinadores de cuestiones de género designados en todas las instituciones de defensa y seguridad. Se han mejorado las bases de datos desglosadas por sexo, que se actualizan periódicamente. La introducción de medidas afirmativas acrecentó el interés de las mujeres por las profesiones militares y policiales e incrementó el número de mujeres enviadas a misiones de mantenimiento de la paz. Por ejemplo, según los datos del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina, el número de mujeres en estas misiones pasó de alrededor del 16% en 2009 al 30% en 2016.

28. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) hizo notar el reducido número de estrategias, planes de acción y programas ejecutados con el fin de resolver el problema de las víctimas de la violencia sexual durante la guerra de Bosnia y Herzegovina, que es otro de los objetivos del Plan de Acción. Por este motivo, la recomendación 10 a) del CEDAW se centra en el tema de la mujer después de los conflictos, del que se hablará en más detalle a continuación.

29. De acuerdo con la recomendación 10 a) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), relativa a la estrategia estatal en relación con los crímenes de guerra, en 2015 el Consejo de Ministros adoptó el “Informe de Bosnia y Herzegovina para el CEDAW”, en el que proporcionaba detalles sobre la puesta en práctica de esta recomendación. En comparación con años anteriores, en 2016 aumentó el número de casos cerrados como consecuencia del considerable incremento del número de procesamientos por crímenes de guerra con componentes de violencia sexual. Así lo demuestra el hecho de que en 2011 fueran procesadas 13 personas, en 2016 esta cifra subiera hasta 22 y, en febrero de 2017, hubiera 46 causas penales abiertas en el Tribunal de Bosnia y Herzegovina en las que la persona acusada había sido condenada por crímenes cometidos durante la guerra con componentes de violencia sexual. (Anexo II, cuadros 5 y 6).

30. En 2016, en la fiscalía de Bosnia y Herzegovina 181 de las causas por crímenes de guerra más complejas se encontraban en la fase de elaboración de informes, mientras que 147 causas estaban en la fase de investigación. Ese mismo año se tramitaron ante el Tribunal de Bosnia y Herzegovina 61 de las causas más complejas por crímenes de guerra. Desde que el Tribunal inició su trabajo en 2002 hasta finales de 2016, un total de 70 personas (3 de ellas mujeres) fueron enjuiciadas ante este tribunal por crímenes de guerra con componentes de violencia sexual contra mujeres. Cincuenta y tres personas (2 mujeres) fueron condenadas a penas de prisión por un total de 695 años, mientras que las 17 restantes (1 mujer) quedaron absueltas.

31. Con el objetivo de cumplir la recomendación 10 b) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), se han introducido en el Código Penal de Bosnia y Herzegovina<sup>13</sup> enmiendas en las que se define la violencia sexual como un crimen de guerra y de lesa humanidad. Estas modificaciones reemplazaron el requisito anterior relativo al uso de la fuerza, según el cual era necesario demostrar que las relaciones sexuales habían tenido lugar sin consentimiento solo en circunstancias en las que se había usado directamente la fuerza o se había amenazado con hacerlo. Esta ley es aplicable a todos los crímenes de guerra, con independencia de qué autoridad gestione los procesos.

32. La Ley de Enmienda del Código Penal de la Federación de Bosnia y Herzegovina de 2014<sup>14</sup> se modificó imponiendo penas de prisión por la negación o justificación públicas del genocidio y los crímenes de lesa humanidad o de guerra para los que haya una sentencia en firme de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia o el tribunal nacional que corresponda. Según la Ley de Enmienda del Código Penal de la Federación Bosnia y Herzegovina de 2016<sup>15</sup>, es un delito motivado por prejuicios aquel cometido debido al sesgo de su autor contra la raza, el color de piel, la religión, el origen étnico o nacional, el idioma, la discapacidad, el género, la orientación sexual o la identidad de género de otra persona. Esta ley establece penas de prisión adecuadas para los delitos contemplados de asesinato, lesión corporal grave y violación cometidos por motivos de odio, así como el delito de daños materiales. Asimismo, el Código Penal de la República Srpska<sup>16</sup> tipifica como delito provocar e instigar públicamente a la violencia y el odio y establece sanciones o penas de hasta tres años de prisión por cualquier uso, provocación o instigación de la violencia o el odio dirigido contra una persona o grupo específico a causa de su nacionalidad, raza, religión, color de piel, sexo, orientación sexual, discapacidad, identidad de género, origen u otras características. La doctrina jurídica y la política penal del Tribunal de Apelación del

<sup>13</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 40/15.

<sup>14</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 76/14.

<sup>15</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 46/16.

<sup>16</sup> *Boletín Oficial de la República Srpska*, número 64/17.

distrito de Brčko están en línea con el Código Penal de Bosnia y Herzegovina y la normativa internacional, incluida la definición de violación y de crimen de guerra de lesa humanidad que contiene.

33. En relación con la recomendación 10 c) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados redactó la propuesta de programa para las víctimas de violación, abusos sexuales y tortura durante la guerra y sus familias para 2013-2016, que no fue aprobada porque no recibió el apoyo de todos los niveles gubernamentales de Bosnia y Herzegovina. Tampoco se aprobaron la Estrategia de Justicia de Transición ni la Ley sobre los Derechos de las Víctimas de Tortura en Bosnia y Herzegovina, que fueron mencionadas en varias ocasiones en el plan de trabajo del Consejo de Ministros.

34. La cuestión de la obtención por parte de las víctimas de tortura y las víctimas civiles de la guerra de la misma consideración y de acceso a derechos y protección está regulada a nivel de entidad en la República Srpska y la Federación de Bosnia y Herzegovina y en el distrito de Brčko, y los derechos que amparan a estas personas dependen de su lugar de residencia. En 2016 el gobierno de la República Srpska presentó el proyecto de ley preliminar sobre las víctimas de tortura durante la guerra, con el objetivo de resolver su situación y brindar asistencia social a los supervivientes, incluidas las víctimas que fueron víctimas de violencia sexual durante la guerra. Se esperaba que el procedimiento legislativo concluyera en 2017.

35. Con arreglo a la recomendación 10 d) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), en 2014 se aprobó la nueva Ley sobre el Programa de Protección de Testigos en Bosnia y Herzegovina<sup>17</sup> con miras a garantizar la protección efectiva de los testigos antes, durante y después del proceso penal y permitirles testificar de forma libre y abierta. La Ley establece que la decisión de incluir a un testigo en el programa debe tomarla una Comisión de Ejecución del Programa especial compuesta por el juez del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, el Fiscal y el Jefe del Departamento de Protección de Testigos de la Dirección Estatal de Protección e Investigaciones, mientras que la organización y puesta en práctica de programas de protección a nivel operativo es competencia de la Dependencia de Apoyo a los Testigos.

36. Se crearon Oficinas de Apoyo a los Testigos en el Tribunal de Bosnia y Herzegovina, la fiscalía nacional, las fiscalías de distrito y los tribunales de distrito de la República Srpska, los tribunales cantonales y las fiscalías de la Federación de Bosnia y Herzegovina, y el tribunal de primera instancia del distrito de Brčko. Las Oficinas de Apoyo a los Testigos cuentan con psicólogos que les prestan asistencia. El personal administrativo y los psicólogos empezaron a trabajar en los casos de crímenes de guerra en la República Srpska en 2014. Un ejemplo de buena práctica es la labor del tribunal de distrito de Banja Luka, donde se creó una Dependencia de Apoyo a Testigos especial para proporcionar asistencia psicológica durante el juicio a los testigos de cualquier delito penal, prepararlos psicológicamente antes de que testifiquen y asesorarlos después de hacerlo, dando prioridad a los testigos de crímenes de guerra y a los menores de edad y, en especial, a las víctimas de violencia sexual.

---

<sup>17</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 36/14.

37. En 8 de los 10 cantones de la Federación de Bosnia y Herzegovina, los ministerios, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales competentes han firmado protocolos de cooperación mutua para prestar un apoyo integral y efectivo a las víctimas y los testigos de crímenes de guerra, violencia sexual y otros delitos. En consecuencia, los testigos y las víctimas pueden acceder con más facilidad a la información y conocer los pasos, procedimientos y el tipo de apoyo que pueden recibir.

38. En 2013, el distrito de Brčko adoptó el Reglamento para la Aplicación de Medidas de Protección de Testigos<sup>18</sup> y la Instrucción en la materia, ambos referentes a los testigos protegidos y a la declaración con la asistencia de dispositivos electrónicos. Además, en dicho distrito se facilita una reparación adecuada mediante un procedimiento judicial ordinario.

39. El Programa de Capacitación Básica y el Programa de Capacitación Profesional para Jueces y Fiscales de la Federación de Bosnia y Herzegovina proporcionan formación para el procesamiento de las causas por los crímenes de guerra de violación y abuso sexual. También se elaboró el manual *Violencia sexual durante la guerra*. En 2014 se impartieron en la República Srpska capacitaciones para jueces y fiscales sobre las medidas de protección y apoyo a los testigos. En 2014 se publicó además el manual *Consideraciones judiciales de las causas por violencia doméstica en Bosnia y Herzegovina*, el cual contiene recomendaciones prácticas para su introducción en la jurisprudencia<sup>19</sup>.

40. La recomendación 10 e) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#) se refiere a los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual durante la guerra. No existe en el país una ley integrada que regule estas cuestiones. La observancia de los derechos de las supervivientes está regulada a nivel de las entidades y en el distrito de Brčko. Bosnia y Herzegovina no cuenta con un fondo para el resarcimiento de los daños ni con ningún otro mecanismo de reparación para las víctimas de delitos penales en aquellos casos en que los autores no puedan pagar los daños que hayan ocasionado.

41. Las decisiones de los tribunales de Bosnia y Herzegovina se archivan en función de si se ha concedido o no una compensación financiera a las víctimas de violencia sexual en tiempos de guerra en los procesos penales. No obstante, las reclamaciones por daños y perjuicios no pecuniarios pueden prescribir y deben dirigirse exclusivamente a los autores, no al Estado o las entidades, con lo que no existe la obligación subsidiaria de proporcionar una indemnización por ellos. La mayoría de las víctimas siguen reclamando sus indemnizaciones por daños en procedimientos civiles independientes ante los tribunales locales, que no aplican las mismas normas ni disponen de la capacidad necesaria para proteger a los testigos. Cuando solicitan una compensación ante tribunales civiles, las víctimas son quienes soportan la carga de la prueba, deben contratar a sus propios abogados y están obligadas a abonar las costas judiciales.

---

<sup>18</sup> *Boletín Oficial del distrito de Brčko*, número 5/13.

<sup>19</sup> Disponible en [http://www.atlantskainicijativa.org/bos/images/Rod\\_i\\_reforma\\_pravosudja\\_u\\_BiH/Publikacije/p\\_rirucnik-sudska-razmatranja-bos-final.pdf](http://www.atlantskainicijativa.org/bos/images/Rod_i_reforma_pravosudja_u_BiH/Publikacije/p_rirucnik-sudska-razmatranja-bos-final.pdf).

42. En 2015 el gobierno y la Asamblea Nacional de la República Srpska adoptaron el “Informe del Centro de Género del gobierno de la República Srpska relativo a las conclusiones y recomendaciones del estudio sobre la situación de las mujeres serbias víctimas de crímenes sexuales de guerra en Bosnia y Herzegovina”<sup>20</sup>. La importancia de este informe reside en que con él se abordó por primera vez esta cuestión en el órgano legislativo supremo de la República Srpska, poniendo de manifiesto la condición de las mujeres víctimas de la guerra y las limitaciones de las leyes y las prácticas. La Asamblea Nacional de la República Srpska adoptó las recomendaciones específicas relevantes para la labor de las autoridades competentes que figuraban en dicho informe. También se fundó la Asociación de Mujeres Víctimas de la Guerra en la República Srpska, que ahora es considerada una asociación de interés especial.

43. En la Federación de Bosnia y Herzegovina, los supervivientes pueden ejercer su derecho a recibir una compensación material de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre los Fondos de Protección Social de la Federación de Bosnia y Herzegovina<sup>21</sup>. El importe del subsidio personal mensual equivale al 70% de la indemnización mensual por discapacidad que reciben los veteranos de guerra con discapacidad de primera categoría, es decir, de la cantidad asignada a las víctimas civiles de guerra de la primera categoría. Para hacer valer este derecho no es necesario recurrir a los tribunales o contar con un veredicto; su observancia queda garantizada por el hecho de que se produjeron violaciones durante la guerra. La indemnización es participativa, de modo que la Federación de Bosnia y Herzegovina aporta el 70% de los fondos necesarios y los cantones el 30% restante, con lo que se garantiza que las víctimas obtengan la misma protección periódica en cualquier parte de esta entidad.

44. La Ley sobre los Fundamentos de la Asistencia Social, la Protección de las Víctimas Civiles de la Guerra y la Protección de las Familias con Hijos de la Federación de Bosnia y Herzegovina<sup>22</sup> reconoce una categoría especial de víctimas civiles de violaciones y abusos sexuales en tiempos de guerra y establece la obligación de demostrar la violencia sexual sufrida durante la guerra sin tener que aportar pruebas que demuestren la existencia de lesiones físicas prolongadas. Con los cambios y las enmiendas introducidos en esta Ley<sup>23</sup> en 2016 se creó una comisión de expertos independiente encargada de expedir certificados a los supervivientes.

45. En virtud de las regulaciones de los cantones, las víctimas de la violencia sexual pertenecen a una categoría especial de víctimas civiles de guerra y, además de tener derecho a percibir un subsidio personal mensual, también están amparadas por los derechos a recibir asistencia sanitaria y apoyo psicológico, a que les se cubran los gastos derivados de los tratamientos y la adquisición de suministros ortopédicos, a obtener rehabilitación profesional, y a mejorar sus aptitudes y reciclarse profesionalmente, entre otros. En algunos cantones también tienen el derecho prioritario a empleo, vivienda y asistencia jurídica.

<sup>20</sup> Conclusión de la Asamblea Nacional de la República Srpska número 02 / 1-021-492 / 15, de 21 de abril de 2015 (*Boletín Oficial de la República Srpska*, número 32/15).

<sup>21</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, números 36/09, 54/04, 39/06, 14/09 y 45/16.

<sup>22</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, números 36/99, 54/04 y 39/06.

<sup>23</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 45/16.

46. Los cambios y enmiendas introducidos en 2015 en la Decisión sobre la Protección de las Víctimas Civiles de la Guerra en el Distrito de Brčko abolieron la disposición discriminatoria que en el pasado solo reconocía la condición de víctima de violencia sexual durante la guerra a aquellas personas que, además de demostrar haber sufrido lesiones físicas, pudieran demostrar que se había encontrado y condenado al autor. Las disposiciones actuales son menos restrictivas y aceptan los daños psicológicos como condición para reconocer la condición de víctima de guerra, pero exigen que una comisión de expertos independiente confirme que la víctima ha sufrido violencia sexual y presente pruebas médicas de que padece un trauma psicológico permanente.

47. En ambas entidades, las víctimas civiles de la guerra, incluidas aquellas que han sobrevivido a la violencia sexual, siguen recibiendo un trato distinto que los veteranos con discapacidad. Esto se manifiesta en unas compensaciones considerablemente inferiores que suelen equivaler al 70% del subsidio máximo mensual que percibe el personal militar que sufre una discapacidad como consecuencia de la guerra. No se puede soslayar el impacto que tiene el estigma en los esfuerzos generales realizados para brindar asistencia y apoyo a los supervivientes.

48. Los organismos de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, en cooperación con instituciones públicas en todos los niveles, han desarrollado un programa de apoyo conjunto destinado a facilitar atención, apoyo y justicia a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto en Bosnia y Herzegovina. Se llevaron a cabo estudios, se empezaron a elaborar leyes y reglamentos, y se promovió el empoderamiento económico y psicosocial de las mujeres. Los Ministerios de Sanidad de las entidades, en cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), han creado paquetes de recursos para prestar apoyo a las víctimas de violencia de género y a las que sobrevivieron a la violencia sexual relacionada con el conflicto en el sector sanitario.

49. En 2017 el Consejo Interreligioso de Bosnia y Herzegovina adoptó la Declaración para Acabar con el Estigma contra las Personas que Sobrevivieron a la Violencia Sexual Relacionada con el Conflicto en Bosnia y Herzegovina, firmada por representantes de todas las comunidades religiosas del país, que insta a los ciudadanos, las comunidades locales y las instituciones públicas a no discriminar, rechazar, ocultar o estigmatizar a los supervivientes de violencia sexual relacionada con el conflicto.

50. En enero de 2017, TRIAL International presentó una reclamación al CEDAW en nombre de un ciudadano de Bosnia y Herzegovina que sufrió violencia sexual durante el conflicto. En ella exigía a Bosnia y Herzegovina que enjuiciara y castigara debidamente a las personas responsables, reconociera oficialmente su condición de víctima civil de la guerra y le facilitara otras medidas de reparación.

51. Con el objetivo de llevar a efecto la recomendación 16 a) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), los Centros de Capacitación Judicial y Fiscal de las entidades impartieron formaciones obligatorias acerca de la Ley sobre la Igualdad de Género, la Ley de Prohibición de la Discriminación y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDCM). Además, el sistema anual modular de formación inicial comprende, entre otros, módulos relativos a la ejecución de la Ley sobre la Igualdad de Género, la Ley de Prohibición de la Discriminación, las leyes de las entidades de protección contra la violencia doméstica y el Convenio de Estambul. También se han logrado avances en la organización de capacitaciones que aborden el tema de la prohibición de la discriminación de grupos minoritarios, en especial de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

52. El Consejo Superior de Jueces y Fiscales ha aprobado las Directrices para la Prevención del Hostigamiento Sexual y por Razón de Género en las Instituciones Judiciales de Bosnia y Herzegovina. Estas directrices definen qué es el hostigamiento sexual y por razón de género e indican cómo pueden resolverse estos casos ante los tribunales y las fiscalías del país. También se han impartido formaciones especializadas en este sentido.

53. La recomendación 16 b) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#) se aplicó en gran medida mediante las actividades promocionales emprendidas por los mecanismos institucionales para cuestiones de género y organizaciones internacionales y no gubernamentales. Constantemente se llevan a cabo campañas de concienciación y orientadas a reducir la tolerancia a la violencia. La campaña “16 Días de Activismo contra la Violencia de Género” y otras campañas cívicas y realizadas por los medios de comunicación sirven para sensibilizar acerca de la violencia y la violación de los derechos humanos y para dar a conocer los mecanismos de protección existentes. Los medios de comunicación cooperaron y contribuyeron de un modo considerable, y el Código de la Prensa y el Código de las Emisiones de Radio y Televisión contienen disposiciones que prohíben la discriminación por razón de sexo y fomentan la igualdad de género.

54. En 2016, en respuesta a la recomendación 16 c) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), se adoptó la Ley sobre la Prestación de Asistencia Jurídica Gratuita<sup>24</sup>, que estipula los tipos de asistencia jurídica gratuita, quiénes son los proveedores de servicios y sus usuarios, las condiciones y la forma de llevarla a efecto, la financiación y supervisión, y la vigilancia de su cumplimiento. Del mismo modo, la República Srpska<sup>25</sup> y 8 de los 10 cantones de la Federación de Bosnia y Herzegovina<sup>26</sup> han adoptado leyes sobre asistencia jurídica gratuita. En el distrito de Brčko, la Ley sobre las Oficinas de Asistencia Jurídica Gratuita se aplica como parte de las competencias del tribunal de apelación<sup>27</sup>.

55. De conformidad con estas leyes, se facilita asistencia jurídica gratuita en procedimientos y litigios administrativos, procedimientos por delitos menores, contenciosos y no contenciosos, y en procesos penales y relacionados con la aplicación de la ley. Pueden recibir asistencia jurídica gratuita todas las personas, con independencia de que cumplan o no las condiciones estipuladas en estas regulaciones, incluidas las víctimas de violencia doméstica o violencia de género y otros grupos vulnerables.

56. En consecuencia, se han creado institutos de asistencia jurídica gratuita en ocho cantones de la Federación de Bosnia y Herzegovina. Además, en 2008 se fundó el Centro para la Prestación de Asistencia Jurídica Gratuita en la República Srpska, una organización administrativa que forma parte del Ministerio de Justicia de esta entidad. En el distrito de Brčko, la Oficina de Asistencia Jurídica funciona como un órgano único, autónomo e independiente. Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se creó la Red de Proveedores de Asistencia Jurídica Gratuita en Bosnia y Herzegovina, la cual está integrada por instituciones públicas y 14 organizaciones no gubernamentales que facilitan asistencia jurídica a las víctimas

<sup>24</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 83/16.

<sup>25</sup> Ley de Asistencia Jurídica Gratuita de la República Srpska (*Boletín Oficial de la República Srpska*, números 120/08, 89/13 y 63/14).

<sup>26</sup> Ocho leyes cantonales sobre la prestación de asistencia jurídica gratuita (*Boletín Oficial del cantón de Sarajevo*, número 1/12; *Boletín Oficial del cantón de Podrinje Bosnio*, número 2/13; *Boletín Oficial del cantón de Zenica-Doboj*, número 1/14; *Boletín Oficial del cantón de Tuzla*, número 10/08; *Boletín Oficial del cantón de Una-Sana*, número 22/12; *Boletín Oficial del cantón de Herzegovina-Neretva*, número 7/13; *Boletín Oficial del cantón de Posavina*, número 3/10; *Boletín Oficial del cantón de Herzegovina Occidental*, números 5/08 y 4/09).

<sup>27</sup> *Boletín Oficial del distrito de Brčko*, número 19/07.



de violencia doméstica y violencia contra la mujer, a las mujeres víctimas de la trata, a solicitantes de asilo y a las personas acogidas bajo protección temporal en el país.

57. En relación con la recomendación 42 del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#) y con arreglo al artículo 22 de la Ley sobre la Igualdad de Género, las instituciones de Bosnia y Herzegovina a todos los niveles tienen la obligación de recabar, registrar y analizar periódicamente datos y estadísticas desglosados por género. Todavía no se dispone de suficientes datos estadísticos sectoriales clasificados por género y en cada zona de las entidades se emplea una metodología distinta para recopilar los datos, lo que dificulta la compilación de estadísticas nacionales.

58. El Organismo de Estadística de Bosnia y Herzegovina y las Oficinas de Estadística de las entidades siguieron editando la publicación *Hombres y mujeres*.

59. El Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, en colaboración con el Organismo de Estadística y el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), empezaron a crear el índice de igualdad de género para Bosnia y Herzegovina siguiendo la metodología del EIGE y las normas de la UE. Se está determinando de qué indicadores se dispone y de cuáles no para decidir los estudios que han de llevarse a cabo a fin de calcular el índice.

#### **Artículo 4: promoción de la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre**

60. Las medidas prácticas encaminadas a fomentar y mejorar la igualdad de género, así como las medidas afirmativas adoptadas en todas las esferas de la vida social de Bosnia y Herzegovina, están definidas en documentos estratégicos a nivel estatal y de las entidades. Durante el período sobre el que se informa se adoptaron los siguientes documentos estratégicos a nivel nacional:

- Plan de Acción sobre el Género de Bosnia y Herzegovina (2013-2017)<sup>28</sup>;
- Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2013-2017)<sup>29</sup>;
- Marco Estratégico para la Ejecución del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul, 2015-2018)<sup>30</sup>.

61. De conformidad con los artículos relevantes de la Convención, se han aprobado en las entidades estrategias y planes de acción sectoriales que tratan sobre aspectos como la violencia doméstica, el adelanto de la situación de la mujer en las zonas rurales y la introducción de una presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género, a los cuales se hará mención a lo largo del informe.

62. Se designaron personas de contacto para las cuestiones relacionadas con la igualdad de género en más del 90% de las instituciones a nivel estatal y de las entidades. Se ha incorporado la capacitación en materia de igualdad de género a los planes de estudios de los organismos públicos, las academias de policía y los Centros de Capacitación Judicial y Fiscal estatales y de las entidades.

<sup>28</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 98/13.

<sup>29</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 89/14.

<sup>30</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 75/15.

63. Con arreglo a la Ley sobre la Igualdad de Género, se adoptaron instrumentos legislativos internos (decisiones, directrices, recomendaciones) relativos a las medidas concretas encaminadas a lograr la igualdad de género en las instituciones pertinentes, entre ellas:

- la decisión del Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina según la cual todas las dependencias orgánicas se comprometen a llevar a cabo las medidas previstas en el Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad en Bosnia y Herzegovina;
- la decisión del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina relativa a las actividades destinadas a hacer efectiva la Ley sobre la Igualdad de Género, promover y defender la igualdad de género, y garantizar la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato de todas las personas, con independencia de su género;
- las recomendaciones de trato de la Dirección Estatal de Protección e Investigaciones (DEPI), fruto del análisis de la igualdad de género en el servicio de policía;
- las Directrices del Consejo Superior de Jueces y Fiscales para la Prevención del Hostigamiento Sexual y por Razón de Género en las Instituciones Judiciales de Bosnia y Herzegovina;
- el documento adoptado por la Dirección para la Integración Europea de Bosnia y Herzegovina que regula las obligaciones y recomendaciones destinadas a garantizar la igualdad de género en la Dirección.

64. Esta sigue siendo una práctica habitual, y otras instituciones como el Ministerio de Finanzas y Tesoro Público y el Ministerio de Comunicaciones y Transporte de Bosnia y Herzegovina, entre otros, adoptan programas internos de medidas.

65. Algunas instituciones han incorporado medidas especiales de carácter temporal en pos de la igualdad de género que han dado resultados concretos, entre ellos:

- El Ministerio de Seguridad redujo de 8 a 5 el número de años de experiencia laboral que deben tener las mujeres que soliciten participar en misiones de mantenimiento de la paz. Esto redundó en un incremento de la participación de las mujeres de en torno al 16% en 2009 al 30% en 2016.
- Gracias a las medidas afirmativas adoptadas y a la promoción de la profesión militar entre las mujeres, el número de candidatas que se presentaron al proceso de admisión para entrar a formar parte de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina aumentó de 23 en 2008 a 594 en 2014.
- Las últimas enmiendas introducidas en la Ley Electoral estatal establecieron una cuota para lograr una representación de al menos el 40% del sexo menos representado en las listas de candidatos, lo que hizo que en las elecciones generales de 2014 las candidatas fuesen un 43,6% del total en la Federación de Bosnia y Herzegovina fueran mujeres.

66. La introducción de una presupuestación que tiene en cuenta las cuestiones de género en el sistema presupuestario de Bosnia y Herzegovina constituye una medida práctica orientada a fomentar la igualdad de género. Por iniciativa del Organismo y de los Centros de Género de las entidades, el Ministerio de Finanzas y Tesoro Público nacional y los Ministerios de Finanzas de las entidades han incorporado un componente de igualdad de género en las instrucciones que facilitan a los usuarios de los presupuestos. Además, el Sistema de Información Presupuestaria incluye un componente de género que todos los usuarios deben tener en cuenta al preparar los presupuestos.

67. Tras la aplicación satisfactoria del Plan Estratégico para la Introducción de una Presupuestación que Tenga en Cuenta las Cuestiones de Género en los Presupuestos de la Federación de Bosnia y Herzegovina<sup>31</sup>, se adoptó, por iniciativa del Centro de Género del gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina, una decisión<sup>32</sup> que vela por que dicho gobierno siga tratando de asumir una presupuestación de estas características. Se han mejorado las instrucciones relativas a los presupuestos, que ahora incluyen la obligación de hacer públicas las metas, las medidas y los indicadores presupuestarios en materia de igualdad de género. El documento del marco presupuestario trienal de la Federación de Bosnia y Herzegovina contiene un capítulo sobre su impacto en la igualdad de género, y las leyes anuales relativas a la ejecución presupuestaria incluyen una disposición para que determinados usuarios de los presupuestos incorporen los principios de la presupuestación con perspectiva de género en los programas e informes de gastos. Algunas de las medidas prácticas adoptadas son las siguientes:

- El programa presupuestario “Agricultura” introdujo una medida especial para las mujeres que presentaban proyectos de desarrollo rural que les concedía puntos adicionales al evaluarlos, con lo que la ayuda que recibían aumentó en un 5%.
- El programa de cofinanciación del empleo introdujo una medida de apoyo a la ocupación de las personas desempleadas, en especial de las víctimas de violencia doméstica, según el cual la cantidad básica de cofinanciación es un 10% superior en la categoría mencionada.

68. En 2015 la República Srpska puso en marcha el Plan de Acción para la Mejora de la Situación de la Mujer en las Zonas Rurales como medida especial de carácter temporal en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Rural de 2009-2015. Los resultados específicos obtenidos con dicho plan de acción figuran en el informe relativo a las mujeres de las zonas rurales.

69. El Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina (2010-2016) respaldó la ejecución de planes de acción y estratégicos en favor de la igualdad de género. A continuación se indican algunas de las medidas implementadas y de los resultados conseguidos con los proyectos respaldados por el Mecanismo:

- reforzar la capacidad de los funcionarios (se capacitó a 192 funcionarios para que cumplieran la Ley sobre la Igualdad de Género);
- aplicar medidas para el empoderamiento económico de las mujeres (268 empresarios recibieron fondos para sus empresas emergentes, más de 300 mujeres se reciclaron profesionalmente y alcanzaron los requisitos necesarios para el autoempleo; 41 mujeres encontraron trabajo como cuidadoras);
- aplicar medidas de prevención de la violencia doméstica (se ha dado a conocer el tema de la violencia doméstica a 1789 alumnos y 347 docentes; unos 100 profesionales de centros de asistencia social han recibido capacitación para trabajar con delincuentes);

<sup>31</sup> Decisión V. número 1144/2013 (*Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 85/13).

<sup>32</sup> Decisión V. número 547/2016 (*Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 19/16).

- adoptar medidas para tener en cuenta a los hombres en las actividades de prevención de la violencia por razón de género (640 hombres jóvenes participaron en las actividades de promoción);
- introducir la igualdad de género en los planes y programas de la educación superior y la comunidad científica (36 personas que acababan de terminar un máster en Estudios de Género cursaron el posgrado de Estudios de Género, que se creó en el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad de Sarajevo por iniciativa y con el apoyo del Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados).

### **Artículo 5: eliminación de los estereotipos y los prejuicios**

70. El artículo 11 de la Ley sobre la Igualdad de Género introduce la obligación de eliminar los planes de estudios que reflejen estereotipos sobre las funciones de hombres y mujeres en la sociedad, mientras que el artículo 21 prevé la obligación de los medios de comunicación de desarrollar programas adecuados que promuevan la conciencia respecto de la igualdad de género.

71. El Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina para 2013-2017 ponía de relieve que los estereotipos y los prejuicios son la causa fundamental de la desigualdad de género y la discriminación y contemplaba trabajar con los medios de comunicación que tienen una gran repercusión en los cambios sociales.

72. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados elaboró el Plan de Acción para Educar a los Periodistas y los Profesionales de la Comunicación en Cuestiones de Derechos Humanos para 2016-2019, que el Consejo de Ministros adoptó con el objetivo de formular medidas concretas encaminadas a mejorar el acceso de los grupos marginados y minoritarios a los medios de comunicación y la imagen que dichos medios transmiten sobre ellos, así como a elaborar directrices para que los medios de difusión informen teniendo en cuenta la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la igualdad de género.

73. La recomendación 20 a) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#) se ha llevado a la práctica mediante la Decisión sobre el Procedimiento para Preparar y Aprobar los Libros de Texto, Cuadernos de Trabajo y Otros Materiales Docentes para la Enseñanza Primaria y Secundaria que adoptaron los ministros de Educación de la Federación de Bosnia y Herzegovina. Dicha decisión estipula que no es posible aprobar para su uso materiales educativos que contengan elementos contrarios a la Constitución del país y de la Federación de Bosnia y Herzegovina, en especial en lo que respecta, entre otras cosas, al género. A pesar de estas disposiciones, el análisis de los contenidos revela que los libros de texto siguen reproduciendo estereotipos de género.

74. El estudio sobre las desigualdades de género en la República Srpska desde el punto de vista de los acontecimientos vitales dio lugar a recomendaciones que el gobierno de esta entidad adoptó en 2016. Las recomendaciones para el ámbito de la educación se refieren, entre otros aspectos, a la introducción de contenidos que tengan en cuenta las cuestiones de género en los programas educativos ordinarios y extracurriculares de las escuelas primarias y secundarias, así como la celebración de conferencias y seminarios ocasionales en los que se traten temas específicos de las relaciones entre los sexos.

75. Por iniciativa de Sarajevo Open Center y el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, el Centro de Género del gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina comenzó a armonizar el Reglamento sobre el Uso de los Títulos Académicos y la Obtención de Títulos Científicos y Profesionales en Instituciones de Educación Superior en el Cantón de

Sarajevo<sup>33</sup> y el Reglamento sobre los Contenidos de los Documentos Públicos Expedidos por las Instituciones de Educación Superior del Cantón de Sarajevo con la Ley sobre la Igualdad de Género, a fin de que los títulos académicos, científicos y profesionales que figuran en los diplomas pudieran citarse en masculino y femenino.

76. La Estrategia del Ministerio de Asuntos Civiles de Bosnia y Herzegovina para el Desarrollo de la Ciencia (2017-2022) establece, entre otras cosas, la obligación de elaborar una política en materia de igualdad de género en las instituciones de investigación en la que se preste especial atención a aquellas esferas en que las mujeres están insuficientemente representadas (por ejemplo, en los puestos de adopción de decisiones de dichas instituciones). La Estrategia de Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología de la República Srpska (2012-2016) también destaca la necesidad de que las mujeres participen en mayor medida en el sector de la investigación y el desarrollo.

77. De conformidad con la recomendación 22 a) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), en 2013 Bosnia y Herzegovina se convirtió en el sexto Estado miembro del Consejo de Europa en ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). El papel y el apoyo de la Comisión de Igualdad de Género fue fundamental para acelerar la ratificación del Convenio. En marzo de 2015, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina adoptó una decisión sobre la adopción de la Estrategia Marco para la Aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica en Bosnia y Herzegovina (2015-2018).

78. El informe relativo a la ejecución de la estrategia marco en 2015-2016 señala los avances realizados en la consecución de objetivos y la aplicación de medidas. El gobierno de la República Srpska no ha aceptado que la Estrategia se ponga en práctica en su territorio, lo cual impide su implementación coherente, eficiente y coordinada en toda Bosnia y Herzegovina. Todavía no se ha creado el Órgano de Coordinación para la Aplicación de la Estrategia, por lo que el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados ha asumido esa función.

79. Con vistas a cumplir las obligaciones dimanantes del Convenio de Estambul, el gobierno de la República Srpska ha encargado a su Centro de Género y a su Órgano de Coordinación que ejecuten los programas y medidas contemplados en la Convención, incluida la cooperación con los órganos y organizaciones de la República Srpska, Bosnia y Herzegovina y el Consejo de Europa, supervisen su ejecución y presenten informes al respecto. Al mismo tiempo, todos los ministerios, autoridades y organizaciones de la República Srpska deben cooperar con el Centro de Género de la entidad para cumplir las obligaciones derivadas de la Convención.

80. Por iniciativa del Centro de Género del gobierno de la República Srpska, el nuevo Código Penal de esta entidad se adaptó al Convenio de Estambul introduciendo nuevos delitos que aparecen contemplados en él. Por otro lado, en abril de 2016 se aprobó la Ley de Enmienda del Código Penal de la Federación de Bosnia y Herzegovina, con la que se introdujeron definiciones nuevas de los delitos y se impuso la pena de prisión. Todas estas medidas constituyen un avance en los esfuerzos orientados a reconocer y sancionar los delitos cometidos por motivos de odio.

81. También se han adoptado enmiendas a las leyes de las entidades de protección contra la violencia doméstica (Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de la Federación de Bosnia y Herzegovina<sup>34</sup> y Ley de Protección contra la Violencia

<sup>33</sup> *Boletín Oficial del cantón de Sarajevo*, número 34/08.

<sup>34</sup> *Boletín Oficial de la República Srpska*, números 108/13 y 82/15.

Doméstica de la República Srpska<sup>35</sup>), con lo que se ha redoblado la protección de las víctimas de este tipo de violencia y los órganos de protección han podido adoptar medidas coordinadas y efectivas. Estas leyes están en gran medida en consonancia con el Convenio de Estambul.

82. Con arreglo al artículo 36 de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, el gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina adoptó la Estrategia para Prevenir y Combatir la Violencia Doméstica (2013-2017). Los capítulos 7 y 8 de la Estrategia, referentes a la ejecución, supervisión y presentación de informes, plantean detalles específicos de la presentación de informes y la elaboración de planes de acción. En relación con esto, se creó un equipo de expertos encargado de desarrollar y vigilar la aplicación de la Estrategia<sup>36</sup>.

83. La República Srpska está aplicando la Estrategia de Lucha contra la Violencia Doméstica en la República Srpska (2014-2019) en coordinación con su Ministerio de Familia, Juventud y Deportes. El Consejo de Lucha contra la Violencia Familiar en la República Srpska se creó como mecanismo para vigilar la ejecución de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica y esta estrategia, que se ajusta a la recomendación 22 a) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#).

84. Se han establecido programas de medidas y mecanismos de coordinación y cooperación multisectorial en los niveles inferiores del gobierno. Cuatro cantones de la Federación de Bosnia y Herzegovina han adoptado programas bianuales de medidas de prevención, protección y lucha contra la violencia doméstica. Se han firmado los protocolos de cooperación correspondientes, y se designaron órganos de coordinación en nueve cantones. A finales de 2013, 36 municipios de la República Srpska (el 57%) firmaron protocolos de actuación en casos de violencia doméstica y de cooperación multisectorial.

85. Las leyes de protección contra la violencia doméstica establecen las normas y criterios para crear y administrar casas refugio en términos de espacio, equipo y personal que se definirán o, en el caso de la República Srpska, ya aparecen definidos en reglamentos especiales. Es preciso armonizar estas normas con el Convenio de Estambul, en especial en lo que respecta a garantizar que haya suficientes casas refugio y establecer las normas de seguridad de estos centros y las normas sobre los servicios que se prestan a las víctimas de violencia y su calidad.

86. En Bosnia y Herzegovina hay 9 casas refugio con 187 plazas: 6 en la Federación de Bosnia y Herzegovina, con 135 plazas, y 3 en la República Srpska con 52 plazas. Varios municipios han proporcionado además apartamentos para usarlos como viviendas sociales destinadas, entre otras, a las víctimas de violencia doméstica. Durante el período que abarca el informe, se alojaron en casas refugio 1222 víctimas (960 en la Federación de Bosnia y Herzegovina y 262 en la República Srpska) de las que más de la mitad fueron niños.

87. La financiación de las casas refugio sigue siendo insuficiente. De acuerdo con la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de la República Srpska, reciben financiación anualmente. El 70% del importe corre a cargo del presupuesto de la República Srpska, mientras que el 30% restante de los gastos de alojamiento lo cubren las dependencias de autogobierno local del lugar de residencia de las víctimas. De conformidad con la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de la Federación de Bosnia y Herzegovina, las casas refugio se financian con cargo al presupuesto del cantón correspondiente (30%) y al presupuesto de la Federación de Bosnia y Herzegovina (70%). En la actualidad se está redactando un reglamento que regulará

<sup>35</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 20/13.

<sup>36</sup> Estrategia para Prevenir y Combatir la Violencia Doméstica (2013-2017) (*Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, números 73/11 y 34/14).

los criterios para financiar las casas refugio en la Federación de Bosnia y Herzegovina.

88. En la Federación de Bosnia y Herzegovina y en la República Srpska existen teléfonos de socorro que se han promovido con la ayuda de los Centros de Género de cada una de las entidades. El teléfono de socorro de la República Srpska (número 1264) recibió 10.604 llamadas en el período 2014-2016, mientras que el de la Federación de Bosnia y Herzegovina (número 1265) recibió 5642 llamadas en el mismo período. (Anexo II, cuadro 7).

89. Los Centros de Género de los gobiernos de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska recaban datos estadísticos y periódicamente supervisan y analizan la situación de la violencia por razón de género. La República Srpska adoptó en 2013 el Reglamento sobre los Contenidos de los Registros e Informes en materia de Violencia Doméstica. La Federación de Bosnia aprobó el Reglamento sobre los Contenidos y los Procedimientos de Registro relativo a las medidas de protección impuestas, las personas protegidas por dichas medidas y las personas violentas a las que se impusieron.

90. En la Federación de Bosnia y Herzegovina se desarrolló, con la colaboración del Centro de Género del gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina, una base de datos de los casos de violencia doméstica. Esta base de datos que utilizan la policía, los servicios de asistencia social, las ONG y otros agentes contiene datos sobre el número de casos denunciados, las medidas de protección aplicadas, las víctimas alojadas en casas refugio y el número de llamadas recibidas en el teléfono de socorro 1265, entre otros aspectos. En la academia de policía se han impartido 70 ciclos de capacitación sobre la aplicación de los reglamentos en materia de violencia doméstica y el uso y la gestión de los registros electrónicos, de los cuales se han beneficiado más de 600 personas. A día de hoy se introducen datos sobre todos los campos indicados.

91. Las medidas impuestas con más frecuencia en la Federación de Bosnia y Herzegovina por actos de violencia doméstica fueron la prohibición de acosar u hostigar a la víctima de violencia (144) en 2014; órdenes de alejamiento para la víctima de la violencia (62) en 2015; y la prohibición de acosar u hostigar a la víctima de violencia (265) y medidas de protección consistentes en la privación temporal de la libertad y la detención (18) en 2016.

92. Entre 2014 y 2016 se produjeron en la República Srpska un total de 3421 casos de violencia doméstica, los centros de asistencia social registraron 3736 casos, las instituciones sanitarias recibieron un total de 1047 expedientes, los tribunales de primera instancia recibieron 2149 denuncias de violencia doméstica y las instituciones educativas tuvieron conocimiento de 175 casos de violencia doméstica.

93. Todavía no existe en Bosnia y Herzegovina una metodología uniforme para recabar datos relativos a la violencia por razón de género, como indica la recomendación 22 c) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#). En un intento por armonizar las metodologías de recopilación de datos en las entidades para que los datos sean compatibles en todo el país, en 2015 el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y los Centros de Género de las entidades, con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), propusieron unos indicadores para vigilar la ejecución del Convenio de Estambul.

94. En 2013, en cooperación con el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, los Centros de Género de las entidades y las instituciones de estadística llevaron a cabo, con el apoyo financiero del UNFPA, ONU-Mujeres y el Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de

Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina, un estudio sobre la prevalencia y las características de la violencia contra las mujeres en el país. Dicho estudio concluyó que el 47,2% de las mujeres había sufrido algún tipo de violencia al menos una vez en su vida adulta, mientras que el 11,9% de las mujeres se había enfrentado a una situación de ese tipo en los 12 meses anteriores al estudio. Este estudio ha demostrado además que la violencia adopta diversas formas, en su mayoría invisibles; que las mujeres que sufren este problema no reconocen distintos tipos de violencia ni se consideran víctimas; y que saben muy poco de los mecanismos de protección disponibles y apenas recurren a ellos, principalmente porque no confían en los organismos de protección. (Anexo II, cuadros 8 y 9 y gráficas 4, 5, 6 y 7).

95. A fin de sensibilizar a la comunidad en su conjunto sobre el problema de la violencia doméstica y en cumplimiento de la recomendación 22 b) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), constantemente se llevan a cabo campañas en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina en cooperación con organizaciones no gubernamentales, tales como las campañas “16 Días de Activismo para Hacer Frente a la Violencia Contra las Mujeres y la Violencia Doméstica”, “Vida Sin Violencia” y “Cinta Blanca: los Hombres Dicen NO a la Violencia Contra las Mujeres”. En ellas participan representantes de las autoridades legislativas y ejecutivas a todos los niveles. Según las estimaciones, se divulgan al año unas 1000 publicaciones de prensa y otros medios de comunicación relacionadas con la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

96. La República Srpska preparó unas directrices especializadas para tratar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica teniendo en cuenta las cuestiones de género, y organizó capacitaciones y seminarios especializados para periodistas. Los medios de difusión son una parte integral de la mayoría de los equipos multisectoriales de la Federación de Bosnia y Herzegovina, y se están ideando programas especiales para abordar el tema de la violencia doméstica teniendo en cuenta las cuestiones de género. Se llevaron a cabo cinco estudios científicos sobre la violencia doméstica en la Federación de Bosnia y Herzegovina, donde también se organizaron alrededor de 500 seminarios, conferencias y reuniones públicas a los que acudieron unas 6000 personas.

97. El Centro de Género del gobierno de la República Srpska hace un seguimiento constante de los casos de feminicidio o los asesinatos de mujeres por motivos de género y los analiza, con miras a definir los pasos que han de darse en el futuro para prevenir este tipo de violencia de género. Según los registros del Ministerio de Interior de la República Srpska, entre 2000 y 2015 fueron asesinadas en este territorio 88 mujeres, en su mayoría a manos de sus parejas o como consecuencia de la violencia en la familia. El Centro de Género del gobierno de la República Srpska ha llevado a cabo un análisis especial de las medidas tomadas por las instituciones en los casos de asesinato por motivos de género que se produjeron entre 2014 y 2015. Dicho análisis concluyó que las denuncias de las víctimas y las medidas institucionales no se habían registrado debidamente, que no había habido un intercambio de información adecuado entre las instituciones, que el no reconocimiento de la violencia por motivos de género y la desigualdad de género era la causa fundamental de estos asesinatos, y que no había conciencia sobre el tema y el apoyo a las víctimas era inexistente. En 2015 se celebró en la República Srpska la primera conferencia regional sobre feminicidio, cuyo objetivo era concienciar a la población de que el feminicidio es la forma más grave de violencia contra la mujer.

98. El Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados ha iniciado la creación de un órgano de vigilancia dedicado a los feminicidios, cuyo fin es controlar el número de asesinatos por motivos de género que



tienen lugar y recabar y analizar datos al respecto para identificar las causas y omisiones que conducen al asesinato de mujeres.

99. Con respecto a la recomendación 22 d) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), la formación sobre la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, la Ley sobre la Igualdad de Género, la Ley de Prohibición de la Discriminación y el Convenio de Estambul se sistematizó en los centros de capacitación judicial y fiscal de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República de Srpska. En los programas de formación de las academias de policía de ambas entidades y otras instituciones de formación policial del país se han creado módulos específicos sobre este tema. La fundación de asociaciones de mujeres agentes de policía en la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República de Srpska ha ayudado de manera significativa a mejorar sus condiciones y a concienciar a la policía sobre el problema de la violencia contra la mujer.

100. Las organizaciones no gubernamentales brindan apoyo, protección y rehabilitación de forma directa y activa a las víctimas de violencia doméstica de Bosnia y Herzegovina, con arreglo a la recomendación 22 e) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#). Juntas conforman la Red Segura, que firmó un acuerdo de cooperación con el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados. Sus miembros participan en la preparación, supervisión y ejecución de documentos estratégicos relativos a la violencia doméstica en la Federación de Bosnia y Herzegovina. El Centro de Género de este territorio contribuyó a la creación en cinco cantones de 22 grupos de apoyo que trabajan con los autores de violencia doméstica de forma voluntaria. Participaron en ellos unos 180 autores de este tipo de violencia. En Modriča (República Srpska), se estableció y puso en funcionamiento un centro para hombres que trabaja con los autores de violencia doméstica.

101. En 2016, el Organismo para la Igualdad de Género asignó 50.000 marcos convertibles de su presupuesto a organizaciones no gubernamentales para proyectos que contribuyesen a una prevención y protección más efectivas de las víctimas de violencia por motivos de género, haciendo especial hincapié en el apoyo a los grupos vulnerables, y que se centrasen, entre otras cosas, en la adopción de un enfoque multidisciplinar para proteger a las víctimas mediante la sensibilización pública y la educación de los jóvenes y comprobasen cómo se percibe la violencia contra la mujer en las zonas rurales.

102. Se están llevando a cabo los siguientes proyectos en el ámbito de la protección y la prevención de la violencia de género:

- Normas y Colaboración para Combatir la Violencia Contra la Mujer y la Violencia Doméstica en Bosnia y Herzegovina (2016-2019), puesto en marcha en el marco de la asociación de ONU-Mujeres con el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y los Centros de Género de los gobiernos de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska con el respaldo financiero de la ASDI;
- Refuerzo de las Capacidades de las Instituciones de Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina para Luchar contra la Violencia de Género (2017-2020), ejecutado por el Organismo con el apoyo financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

103. El Organismo para la Igualdad de Género copreside el Comité Directivo Conjunto de dichos proyectos. Este Organismo ha implantado, con la ayuda de la Delegación de la UE en Bosnia y Herzegovina, un sistema de coordinación de la asistencia internacional en el ámbito de la igualdad de género.

**Artículo 6: lucha contra la trata de mujeres y su explotación para la prostitución**

104. De conformidad con la recomendación 24 a) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), las enmiendas introducidas en el Código Penal de Bosnia y Herzegovina<sup>37</sup> estipulan que el delito de la trata de personas que suponga una explotación en un Estado en que la parte afectada (víctima de la trata) no tenga su residencia está cubierto por este Código Penal, mientras que los demás delitos de trata de personas están cubiertos por los Códigos Penales de las entidades y el distrito de Brčko. El Código Penal de Bosnia y Herzegovina se aplica a aquellas víctimas de la trata que no tengan la nacionalidad bosnia-herzegovina o no residan en el país, así como a los ciudadanos bosnios que viven en el extranjero. También se revisó y reforzó el marco penal para algunos de los tipos de trata internacional de personas contemplados en el artículo 186.

105. Los Códigos Penales de la Federación de Bosnia y Herzegovina<sup>38</sup>, la República Srpska<sup>39</sup> y el distrito de Brčko<sup>40</sup> están armonizados con el Código Penal de Bosnia y Herzegovina. Las enmiendas antes mencionadas también intensificaron las penas por estos delitos y establecieron una pena de al menos 5 años de prisión por el delito básico, mientras que en los casos de trata de menores de edad y cuando este delito lo cometa un agente público mientras desempeña sus funciones están castigados por ley con una pena mínima de 10 años de prisión.

106. La Ley de Extranjería de Bosnia y Herzegovina<sup>41</sup> aprobada en 2015 y sus disposiciones están en consonancia con los artículos del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos y la Directiva 2004/81/CE del Parlamento Europeo. Sus disposiciones se refieren a la prestación de protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas a las que se ha concedido la residencia temporal en Bosnia y Herzegovina por motivos humanitarios.

107. Tras llevar a la práctica la Estrategia y el Plan de Acción para la Eliminación de la Trata de Personas en Bosnia y Herzegovina (2013-2015), en 2015 el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas en Bosnia y Herzegovina (2016-2019). Dicho plan busca mejorar el sistema de apoyo para luchar contra la trata de personas, procesar de manera efectiva los casos, prevenirla y proteger y brindar asistencia a las víctimas. El Departamento para la Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio de Seguridad ha creado equipos regionales de vigilancia con los que pretende establecer unas normas adecuadas y mejorar los vínculos funcionales existentes entre las autoridades competentes y las ONG del país.

108. El Consejo de Ministros adoptó la Estrategia en materia de Migración y Asilo y, posteriormente, el Plan de Acción correspondiente (2016-2020). El proyecto del documento estratégico contenía medidas y actividades encaminadas a reducir la trata de personas en Bosnia y Herzegovina.

109. De acuerdo con los informes del Coordinador de Estado de la Lucha contra la Trata de Personas, entre 2013 y 2015 se identificaron 100 víctimas potenciales de la trata de personas. (Anexo II, cuadro 11).

110. En el período comprendido entre 2011 y 2017, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina dictó una sentencia condenatoria en firme por el delito al que alude el artículo 187 del Código Penal nacional (captación internacional para el ejercicio de la prostitución/contratación internacional con fines de prostitución) contra un hombre,

<sup>37</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 40/15.

<sup>38</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 46/16.

<sup>39</sup> *Boletín Oficial de la República Srpska*, número 67/13.

<sup>40</sup> *Boletín Oficial del distrito de Brčko*, número 33/13.

<sup>41</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 88/15.

al que en 2016 condenó a un año y ocho meses de prisión. En la actualidad el Tribunal de Bosnia y Herzegovina está estudiando dos causas contra dos hombres por el delito estipulado en el artículo 187.

111. En 2015 el Ministerio de Seguridad redactó una guía para establecer una cooperación multidisciplinar en el proceso de rehabilitación, resocialización, reintegración y repatriación de las víctimas de la trata de personas en Bosnia y Herzegovina que contiene orientaciones para todos los proveedores de servicios que trabajan con las víctimas, en especial para los centros de asistencia social.

112. En 2013, en cooperación con los equipos regionales de vigilancia y ONG, el Ministerio de Seguridad conmemoró el 18 de octubre, Día Europeo contra la Trata de Personas, con motivo del cual se celebraron talleres preventivos y mesas redondas con estudiantes de secundaria y se expusieron los trabajos realizados por los niños en relación con la trata de personas.

113. De conformidad con la recomendación 24 e) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados destina un total de 60.000 marcos convertibles de los fondos de su presupuesto ordinario a subvenciones para ONG dedicadas a la rehabilitación y reintegración de las mujeres y las niñas víctimas de la trata en las comunidades locales. En cooperación con el Ministerio de Seguridad y organizaciones internacionales y no gubernamentales, se pusieron en marcha numerosos proyectos para el desarrollo de la capacidad y la mejora de los procedimientos de protección de las víctimas y prevención de la trata.

## Parte II

### Artículo 7: vida política y pública

114. La Ley Electoral de Bosnia y Herzegovina está en consonancia con la Ley sobre la Igualdad de Género, que a su vez cumple las recomendaciones 28 a) y b) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#). Según las enmiendas y modificaciones introducidas en 2013 en la Ley Electoral<sup>42</sup>, existe una representación proporcional cuando uno de los sexos ocupa el 40% del total de candidaturas (antes la cuota era del 33%). Además, 1 de los 2 primeros candidatos de las listas de los partidos debe pertenecer al género menos representado, 2 de los 5 primeros candidatos deben pertenecer al género menos representado, y así sucesivamente. La Comisión Electoral Central rechazará las listas de los partidos que no cumplan esta cuota.

115. En 2016 se propusieron enmiendas a la Ley Electoral para garantizar la igualdad de representación entre los géneros en las listas de candidatos con un 50% de cada género en ellas. Sin embargo, estas enmiendas no se aprobaron. También se ha preparado el proyecto de ley de enmienda de la Ley sobre el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina para que en el Consejo de Ministros ambos géneros tengan una representación igualitaria y al menos el 40% de sus miembros pertenezcan al sexo menos representado. Aunque se aprobó en su primera lectura, el Parlamento aún no ha aprobado esta ley. El Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados y la ONG Sarajevo Open Center (SOC) fueron los responsables de ambas soluciones jurídicas.

116. De acuerdo con las recomendaciones 28 c) a e) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), en 2014 el Organismo para la Igualdad de Género inició un proyecto para redoblar el compromiso de los partidos políticos con la igualdad de género. Recibieron formación 137 candidatas, y nueve partidos políticos firmaron una

<sup>42</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 18/13.

declaración de su compromiso con la igualdad de género. Con el fin de reforzar la capacidad de las candidatas a las elecciones generales de 2014, el Organismo para la Igualdad de Género y la asociación Infohouse capacitaron a 100 mujeres miembros de 12 partidos parlamentarios. Durante el proceso electoral, el Organismo y los Centros de Género de las entidades hicieron un llamamiento a todos los partidos políticos para que cumplieren debidamente la Ley sobre la Igualdad de Género.

117. Durante las elecciones generales de 2014, el Centro de Género del gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina llevó a cabo la campaña Iguales en la Diversidad y el programa Selección Igualitaria. Con motivo de las elecciones locales de 2016, la Comisión Electoral Central emprendió una campaña especial centrada en incrementar la participación de las mujeres en la vida política y pública.

118. En Bosnia y Herzegovina, la participación de las mujeres en los órganos legislativos y ejecutivos a todos los niveles ronda el 20%. Se han logrado ciertos avances gracias a la aplicación de las disposiciones jurídicas existentes, como la cuota del 40%, el artículo 4.19 de la Ley Electoral o el artículo 20 de la Ley sobre la Igualdad de Género, pero es necesario incluir más medidas afirmativas que redunden en un aumento específico del número de mujeres que ocupan cargos decisorios.

119. Como consecuencia de las elecciones generales de 2014, en la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa hay un 23,8% de mujeres. La tendencia al alza del número de mujeres que forman parte de la Asamblea Legislativa es notable, como lo es la relación del electorado con las mujeres elegidas, pues las cuatro mujeres que fueron elegidas en 2010 fueron reelegidas en 2014. De los tres miembros (Presidente, una diputada y un diputado) del Instituto de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa, la primera diputada es una mujer. Este es un ejemplo del impacto que ha tenido la medida prevista en el Reglamento de la Cámara de Diputados (anexo II, cuadros 12 y 13).

120. La participación media de las mujeres en los Parlamentos de las entidades es del 19,7% (21,4% en el Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina y 18% en la Asamblea Nacional de la República Srpska). En la Federación de Bosnia y Herzegovina el número de mujeres creció en más de un 4%, mientras que en la Asamblea Nacional de la República Srpska el número de mujeres electas disminuyó en un 5% con respecto al mandato parlamentario de 2010. No obstante, tras las elecciones locales de 2016 se produjeron ciertos cambios en la Asamblea Nacional de la República Srpska, de modo que ahora las mujeres ocupan el 23% de los escaños. A nivel cantonal, la representación media de las mujeres es del 18,5%. (Anexo II, cuadros 14 y 15).

121. Con la fundación del Club de Parlamentarias de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el primer club entre partidos del país, se apreció cierto avance en la aplicación de las recomendaciones 28 c) a e) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#). En colaboración con otros clubes y partidos, el Club está tratando de crear y adoptar medidas y de supervisar la legislación en todas las esferas que conciernen a las mujeres. Se preparó un plan de acción de actividades y, en cooperación con el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y el Centro de Género del gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina, se definieron los temas prioritarios para defenderlos conjuntamente mediante sesiones temáticas, mesas redondas y reuniones con ONG.

122. En la actualidad hay dos ministras en el Consejo de Ministros. Si bien se ha producido un incremento considerable del número de mujeres en el gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina (el 25% de los ministros son mujeres), se ha observado un descenso del número de mujeres que ocupan cargos ministeriales en los

cantones. En el gobierno de la República Srpska hay un 25% de mujeres, incluida la Primera Ministra, que ahora va por su segundo mandato.

123. En las elecciones locales de 2016 se produjo un ligero aumento del número de mujeres electas: seis mujeres fueron elegidas alcaldesas, lo que equivale al 4,3%, frente al 3,6% de 2012. La proporción de mujeres en la composición de los consejos y asambleas es del 18,34%, en comparación con el 17,1% de las elecciones locales de 2012.

124. De acuerdo con la Ley sobre el Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y Herzegovina, el Consejo Superior de Jueces y Fiscales tiene en cuenta la igualdad de representación de hombres y mujeres a la hora de designar a los miembros de todos los niveles del sistema judicial. (En el gráfico 8 y los cuadros 17 y 18 del anexo II se proporciona información sobre la estructura de género del sistema judicial).

125. Las instituciones de Bosnia y Herzegovina cuentan con 3889 funcionarios, de los que el 53% son mujeres. En las instituciones de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska la presencia de las mujeres es aún mayor (53% y 60%, respectivamente), pero su número disminuye en los cargos directivos, en los que los hombres tienen una representación de cerca del 59% en ambas entidades. (Anexo II, gráfico 9).

126. Se han constatado ciertos avances en la participación de las mujeres en la policía, el ejército y las misiones de mantenimiento de la paz. En el Ministerio de Defensa hay 4 mujeres: la ministra y 3 jefas de departamento. Sin embargo, en las Fuerzas Armadas sigue habiendo muy pocas mujeres ocupando puestos directivos (el 2,5%), como también sucede en el sector de la seguridad y los departamentos policiales a todos los niveles del gobierno. Las mujeres se concentran en los puestos directivos intermedios y tienen una representación mínima en los cargos directivos superiores.

127. El Ministerio de Defensa recomienda seleccionar un 10% de mujeres cuando se contrate a nuevos cadetes en las Fuerzas Armadas, dando prioridad al mismo tiempo a los candidatos más brillantes según la lista de méritos. Se aprecia un interés creciente de las mujeres por ser admitidas en las Fuerzas Armadas, tal como demuestra el hecho de que en la convocatoria de 2008 se presentaran 23 mujeres y en 2014 ese número ascendiera a 595 candidatas. En 2015 la proporción de candidatas fue ligeramente superior al 10%. (En la segunda oposición pública de las Fuerzas Armadas, cerca de un 20% de mujeres se presentaron a la categoría de oficiales).

128. En las fuerzas de policía hay un 7,5% de mujeres que ocupan, principalmente, los puestos de agente, oficial superior de policía, inspectora e inspectora subalterna y superior. En las instituciones del sector de la seguridad, el Ministerio de Seguridad, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los organismos de seguridad a todos los niveles hay de media un 50,5% de mujeres. (Anexo II, cuadro 19).

129. En el Ministerio Federal de Interior, los diez Ministerios de Interior de los cantones y la Administración de la Policía Federal trabajaban un 19,4% de mujeres. El 34,8% de los puestos directivos del funcionariado están ocupados por mujeres, que ocupan el 54,6% del resto de puestos de funcionario. El 9,4% de los agentes de policía con cargos directivos son mujeres, en comparación con el 53,3% de mujeres agentes que hay en otros niveles. El 21,45% de empleados del Ministerio de Interior de la República Srpska son mujeres, de las cuales el 5,66% son agentes de policía.

130. Con el objetivo de fomentar la participación de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, el Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina redujo el número de años de experiencia que deben tener las mujeres de 8 a 5, lo que dio lugar a un aumento en el número de mujeres en estas misiones, que en la actualidad asciende al 30% (un 6% más que en 2014). También se ha observado un aumento notable del número de mujeres del Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina que son enviadas a misiones de mantenimiento de la paz, cuyo porcentaje ha aumentado del 3,5% al 6,7%. Las capacitaciones periódicas de cinco días sobre las cuestiones de género en las operaciones de mantenimiento de la paz impartidas por el Centro de Formación para Operaciones de Paz de las Fuerzas Armadas también han contribuido al constante crecimiento del número de mujeres que participan en este tipo de misiones.

#### **Artículo 8: participación en la diplomacia y en organizaciones internacionales**

131. Aproximadamente el 23% de las embajadoras, el 17% de las consulesas generales y el 40% de las mujeres que dirigen misiones permanentes forman parte de la red diplomática y consular. (Anexo II, cuadro 20).

132. El 34% de los miembros de las delegaciones de negociación de Bosnia y Herzegovina para la redacción de documentos internacionales en materia de cooperación policial, readmisión, protección de información clasificada, salvaguardia y rescate son mujeres. Cada delegación de negociación cuenta con al menos una mujer, mientras que en los acuerdos y protocolos de readmisión hay paridad, es decir, igualdad de representación.

#### **Artículo 9: ciudadanía**

133. El marco legislativo<sup>43</sup> que regula en Bosnia y Herzegovina la cuestión de la ciudadanía no establece distinción alguna por motivos de género a la hora de adquirir la ciudadanía, cambiarla o renunciar a ella. En Bosnia y Herzegovina, hombres y mujeres tienen el mismo derecho a obtener, modificar y conservar su ciudadanía, que depende de su lugar de nacimiento.

134. Con arreglo a las recomendaciones 30 a) y b) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), se han actualizado las leyes o reglamentos de las entidades por las que se rige la inscripción en los censos o la posesión de documentos de identificación personal, lo cual ha simplificado de manera significativa las condiciones que deben cumplir los ciudadanos para su registro, en especial las minorías romaníes, y su acceso a la educación y otros servicios.

135. Según la Ley de Censos de la Federación de Bosnia y Herzegovina<sup>44</sup>, en los procesos de registro de nacimientos y defunciones, que no están sujetos a ningún tipo de impuesto, se brinda asistencia jurídica gratuita a las personas socialmente vulnerables o a las minorías nacionales.

136. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), facilitó asistencia jurídica gratuita a personas pertenecientes a la minoría romaní para que obtuvieran documentos de identificación personal. Esto ha supuesto un avance

<sup>43</sup> Ley de Ciudadanía de Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 22/16); Ley de Ciudadanía de la República Srpska (*Boletín Oficial de la República Srpska*, número 59/14); Ley de Ciudadanía de la Federación de Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 34/16).

<sup>44</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, números 37/12 y 80/14.

notable para resolver el problema de las personas romaníes sin censar, ya que la cifra disminuyó de las 2000 iniciales a menos de 57.

137. El Ministerio Federal de Interior promovió, por medio de seminarios y capacitaciones destinados a los registros, la inscripción de los niños huérfanos o de padres desconocidos en el registro de nacimientos. Se desarrollaron materiales promocionales en cooperación con la red de coordinación de los proveedores de asistencia jurídica gratuita *Vaša prava BiH* y el ACNUR, así como con la participación de mediadores que ayudaron a derribar las barreras lingüísticas. Los centros de asistencia social llevan a cabo actividades sobre el terreno encaminadas a sensibilizar a la población, y en especial a las personas romaníes, sobre la importancia y la obligación de registrar a los hijos recién nacidos.

### Parte III

#### Artículo 10: educación

138. La Ley Marco de Enseñanza Primaria y Secundaria<sup>45</sup> y la Ley Marco de Educación Superior<sup>46</sup> regulan la enseñanza y la posibilidad de elegir libremente con independencia del género que se sea. Las estrategias, leyes y otros documentos normativos de reforma educativa promueven los principios de igualdad de acceso, disponibilidad, aceptación, eficacia y reconocimiento oficial, no discriminación y ausencia de segregación en la educación.

139. Según el censo de 2013, el 2,82% de la población es analfabeta, de los cuales un 4,76% son mujeres de más de 10 años. El 15,03% de personas analfabetas del grupo de edad de 60 a 70 años son mujeres, un porcentaje que asciende al 49,1% en el grupo de población mayor de 70 años.

140. La representación de las niñas en la educación no ha sufrido grandes cambios desde el anterior informe presentado al CEDAW. Los datos disponibles muestran que ha aumentado el número de mujeres que tienen másteres y doctorados en disciplinas científicas, rebasando al de hombres. Por ejemplo, el porcentaje de mujeres que obtuvieron un doctorado en Ciencias creció en un 13,3%.

141. Bosnia y Herzegovina alcanzó la paridad de género en la enseñanza primaria y secundaria, mientras que el sector de la educación superior es predominantemente femenino. Estructura de género (en el curso 2015-2016):

- en la enseñanza preescolar, el 47,95% de los alumnos son niñas;
- de los 491 niños con necesidades especiales inscritos en la enseñanza preescolar, el 35% son niñas;
- en las escuelas primarias, el 48,55% de los alumnos son niñas;
- en las escuelas primarias para niños con necesidades especiales, el 33% de los alumnos son niñas, mientras que en el caso de las escuelas secundarias de este tipo el 38% de los estudiantes son niñas;
- el 49,91% de las estudiantes se inscribieron en escuelas secundarias;
- el 54,2% de estudiantes de la enseñanza superior son mujeres, y el 58,73% de ellas se graduaron;

<sup>45</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 18/03.

<sup>46</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 59/07.

- el 59,58% de los másteres en disciplinas científicas y títulos de especialista los obtuvieron mujeres, mientras que el 51,55% de los doctorados en ciencia fueron de mujeres.

142. Hay más mujeres docentes en todos los niveles de la enseñanza, salvo en las instituciones de educación superior. Según los datos del Organismo de Estadística de Bosnia y Herzegovina de 2016:

- las mujeres ocupan el 92,54% del total de puestos de trabajo de los centros de educación preescolar;
- las mujeres ocupan el 71,22% de los puestos de trabajo de las escuelas primarias;
- las mujeres ocupan el 59,85% de los puestos docentes de las escuelas secundarias;
- las mujeres ocupan el 43,58% de los puestos docentes de las instituciones de educación superior. (Anexo II, cuadros 21 y 26 y gráficas 10 y 11).

143. Las mujeres predominan en las ramas sanitarias (Farmacia, Odontología, Medicina) y lingüísticas, mientras que en los campos de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica solo hay un 10% de mujeres. En Derecho, Ciencias de la Economía, Arquitectura y Biotecnología el número de hombres y mujeres es prácticamente igual. Estas diferencias en los perfiles profesionales repercuten directamente, desde una perspectiva de género, en la situación del mercado laboral. (Anexo II, cuadro 25 y gráfico 13).

144. Con respecto a la recomendación 32 a) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), el Ministerio Federal de Educación y Ciencia firmó un memorando de entendimiento para el establecimiento de una alianza política para el aprendizaje empresarial permanente en la Federación de Bosnia y Herzegovina, tras el cual se adoptó un Plan de Acción en la materia. Este Ministerio también apoya económicamente programas de reciclaje profesional y perfeccionamiento, centrándose específicamente en la población femenina.

145. Como continuación del programa interdisciplinario del máster en Estudios de Género creado y coordinado por el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados y que cuenta con el apoyo financiero del Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina, se estableció un programa de doctorado en Estudios de Género en la Universidad de Sarajevo. Este programa de doctorado va por su tercer año y en la actualidad los hombres y mujeres candidatos al título están redactando sus tesis doctorales.

146. El Centro de Género del gobierno de la República Srpska y la Facultad de Derecho de Sarajevo Oriental organizaron la tercera Escuela para la Igualdad de Género. Los estudiantes cada vez tienen más interés por la Escuela, que hasta la fecha ha acogido a 43 estudiantes que trabajaron con 20 docentes de Bosnia y Herzegovina y la región.

147. En Bosnia y Herzegovina se celebra el Día Internacional de las Niñas en la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) para despertar su interés por la educación, la innovación y los campos técnico, tecnológico y de las TIC. Desde 2011, el Centro de Género del gobierno de la República Srpska ha intensificado especialmente las actividades que organiza para celebrar este día, que fue reconocido como un ejemplo de buenas prácticas a nivel internacional.



148. En 2015 y 2016 la Conferencia de Ministros de Educación de Bosnia y Herzegovina aprobó conclusiones en las que condenaba toda forma posible de discriminación, segregación, asimilación y politización en el ámbito educativo, y pidió que se respetaran las obligaciones internacionales y nacionales con miras a garantizar que todos los niños tengan igualdad de oportunidades en la educación, sin discriminación.

149. El gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina ha formulado recomendaciones orientadas a acabar con la segregación y la división de las estructuras de sus instituciones educativas. Los ministros de Educación han asumido la responsabilidad de trabajar para eliminar no solo la segregación que tiene lugar con la práctica de “dos escuelas bajo el mismo techo”, sino todas las formas de discriminación, segregación, asimilación y politización que se dan en el ámbito educativo.

150. Se percibieron avances en lo que respecta a la unificación administrativa de las escuelas y se mejoraron los planes de estudios con el fin de acabar con la segregación en las escuelas. En 2014 el Tribunal Supremo de la Federación de Bosnia y Herzegovina dictó una sentencia en la que obligaba al Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes del cantón de Herzegovina-Neretva a adoptar las medidas adecuadas para acabar con la discriminación de los niños.

151. De conformidad con la recomendación 32 b) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), se llevan a cabo actividades orientadas a fomentar y mejorar el acceso y la permanencia de las niñas romaníes en todos los niveles de la enseñanza. Sin embargo, en Bosnia y Herzegovina las mujeres romaníes siguen teniendo un nivel educativo bajo en comparación con los hombres romaníes y el resto de mujeres. La tasa de asistencia a la escuela primaria es prácticamente igual, pues es del 70,9% en el caso de los niños romaníes y del 67,8% en el de las niñas de esta minoría. Esta tasa ha aumentado en la enseñanza secundaria y es ahora del 18% en el caso de las niñas y del 26,6% en el de los niños. El 80% de las niñas romaníes matriculadas no llega a terminar la escuela primaria, y solo el 4,5% de ellas acaba la enseñanza secundaria (frente al 9,2% de los niños romaníes).

152. La ejecución del Plan de Acción Revisado para Resolver los Problemas de la Población Romaní en materia de Vivienda, Asistencia Sanitaria y Empleo propició de manera indirecta la creación de mejores condiciones para que accedan a la educación. Las instituciones sanitarias tienen la obligación de presentar informes personales sobre los niños recién nacidos, lo cual reduce la posibilidad de que los niños romaníes no dispongan de documentos de identificación personal y, por tanto, no estén escolarizados.

153. El Ministerio Federal de Educación y Ciencia financia el Programa de Apoyo a la Educación de los Niños Romaníes y de Otras Minorías Nacionales y Colectivos Socialmente Vulnerables con el objetivo de incrementar sus tasas de asistencia y premiar a los niños que obtengan resultados excelentes. El Ministerio cofinancia la adquisición de libros de texto gratuitos para los estudiantes necesitados.

154. El Reglamento sobre la Crianza y Educación de los Niños de Minorías Nacionales en la República Srpska indica que los niños romaníes pueden matricularse en el primer curso de la enseñanza primaria, aunque no dispongan de todos los documentos necesarios para ello, y reciben los libros de texto de todas las asignaturas sin costo alguno. Los niños que viven a más de 4 kilómetros de la escuela disponen de transporte gratuito, y los alumnos romaníes reciben becas.

**Artículo 11: empleo, pensiones y protección social**

155. Las leyes que regulan el trabajo y las relaciones laborales en Bosnia y Herzegovina están en consonancia con la Ley sobre la Igualdad de Género. Se han introducido disposiciones que especifican los motivos y los tipos de discriminación que se produce en el empleo y las relaciones laborales, así como su prohibición y la protección frente a la discriminación. El acoso sexual y la violencia de género están prohibidos, y se han definido las protecciones jurídicas que se aplican a estos casos.

156. La Ley de Enmienda de la Ley de Salarios y Tasas en las Instituciones de Bosnia y Herzegovina y la Ley de Enmienda de la Ley Laboral en las Instituciones de Bosnia y Herzegovina<sup>47</sup> fueron aprobadas. También se adoptaron la nueva Ley Laboral de la República Srpska<sup>48</sup> y la Ley sobre el Trabajo de la Federación de Bosnia y Herzegovina<sup>49</sup>. Dichas leyes están armonizadas con la Ley sobre la Igualdad de Género, en especial en el ámbito de la protección de la maternidad y el disfrute de las licencias maternales y parentales.

157. El trabajo, el empleo y el acceso a recursos económicos fueron cuestiones prioritarias en el Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina (2013-2017). Se han puesto en práctica políticas activas de empleo centradas en la capacitación, la mejora de la formación y el reciclaje profesional, la preparación para el mercado laboral y la creación de igualdad de oportunidades. Se presta asistencia dirigida a los grupos con dificultades para encontrar empleo, en particular a las mujeres y los jóvenes. Se han multiplicado los incentivos al empleo y el desarrollo del espíritu emprendedor de las mujeres.

158. A pesar de las medidas adoptadas, la representación de las mujeres en el mercado laboral sigue siendo escasa. En 2016, las mujeres representaban al 51,5% de la población en edad de trabajar, pero solo el 35,9% del total de personas empleadas eran mujeres. Esto implica que la población inactiva está compuesta por un 61,5% de mujeres. (Anexo II, gráficos 14, 15 y 16 y cuadro 28).

159. Las mujeres tardan bastante más tiempo en encontrar su primer empleo que los hombres, interrumpen su vida laboral durante períodos prolongados para disfrutar de su licencia de maternidad o para cuidar a los ancianos o personas enfermas a su cargo, y no logran encontrar trabajo en la madurez porque las necesidades del mercado laboral cambian. En comparación con otros países de la región que pasaron por procesos de transición similares, Bosnia y Herzegovina presenta el menor porcentaje de mujeres registradas en el mercado laboral. Sigue habiendo estereotipos según los cuales hay trabajos de mujeres y trabajos de hombres. Las mujeres están más representadas en actividades tradicionales del sector servicios.

160. Existe una diferencia salarial entre hombres y mujeres, medida en función de la remuneración horaria que perciben los hombres en el mercado en comparación con las mujeres. Según las estimaciones de la encuesta sobre la población activa, esta diferencia es del 9%, dato que confirmó la encuesta del Banco Mundial<sup>50</sup>. Se constata una visible diferencia entre los géneros en lo que respecta a la remuneración horaria en todos los grupos de edad, niveles de educación, profesiones y sectores. No se dispone de datos sobre las causas de esta situación, sobre todo habida cuenta de que las mujeres que participan en el mercado laboral tienen un mayor nivel educativo que sus homólogos masculinos.

<sup>47</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 32/13.

<sup>48</sup> *Boletín Oficial de la República Srpska*, número 1/16.

<sup>49</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 26/16.

<sup>50</sup> *Diferencias de género en el ejercicio de los derechos y oportunidades que ofrece la sociedad en Bosnia y Herzegovina* (disponible en: <http://arsbih.gov.ba/izvjestaj-svjetske-banke/>).

161. Según el primer *Estudio sobre el número de mujeres y hombres en las estructuras de gestión (juntas administrativas y directivas o ejecutivas) de las empresas de Bosnia y Herzegovina* realizado por el Organismo para la Igualdad de Género del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados en mayo de 2014, solo el 15,7% de estos puestos estaban ocupados por mujeres.

162. En Bosnia y Herzegovina no existe una base de datos exclusiva sobre las mujeres emprendedoras, y la encuesta sobre el entorno empresarial y el rendimiento de las empresas<sup>51</sup> constituye la única fuente de datos fiable. El 27,3% de las empresas son propiedad de mujeres, un porcentaje que se encuentra por debajo de la media de los países de la región de Europa y Asia Central, que se sitúa en el 33%. Se observan pocas diferencias en lo que respecta al tamaño de las empresas. Las mujeres ocupan altos cargos directivos en el 24,2% de las empresas, en su mayoría de tamaño mediano, un porcentaje ligeramente superior a la media de Europa y Asia Central, que es del 21,3%.

163. Las empresarias desarrollan sus carreras profesionales fundamentalmente en pequeñas y medianas empresas y, sobre todo, en microempresas, donde se concentra el 20-25% de ellas. Con frecuencia, las mujeres propietarias de pequeñas y medianas empresas no gozan de la misma situación y credibilidad que los hombres, encuentran más dificultades a la hora de fundar una empresa, y necesitan mucho más tiempo y esfuerzo para ser aceptadas en los círculos empresariales.

164. Con respecto a las recomendaciones 34 a) y b) del CEDAW, se han incorporado en gran medida normas en materia de igualdad de género al marco jurídico por el que se rigen el trabajo, el empleo y el acceso a los recursos. Se han adoptado políticas y documentos estratégicos a nivel estatal y de las entidades con el propósito de respaldar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el mercado laboral.

165. La Estrategia de Empleo de Bosnia y Herzegovina se aplicó en el período 2010-2014. La Estrategia de Empleo de la Federación de Bosnia y Herzegovina (2009-2013) y el Plan de Acción para el Empleo en la Federación de Bosnia y Herzegovina (2010-2013) contenían medidas orientadas a incrementar la tasa de ocupación de las mujeres, en especial de aquellas pertenecientes a las múltiples categorías de mujeres excluidas como grupos vulnerables, mediante los fondos presupuestarios asignados a tal fin por la entidad.

166. Año tras año crece el número de mujeres cubiertas por las medidas de la política de empleo activo en la Federación de Bosnia y Herzegovina, lo cual propició que en 2014 se lograra una participación igualitaria de las mujeres (del 38,3% al 54,5%) en 7 de las 9 medidas.

167. El Plan Estratégico para la Introducción de una Perspectiva de Género en el Presupuesto de la Federación de Bosnia y Herzegovina para 2013-2015 incluía un programa para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en la entidad, el cual ofrecía incentivos para el desarrollo del espíritu emprendedor de las mujeres a 30 oficios y 30 empresas con 310 empleados y preveía la creación de otros 70 puestos de empleo. En 2016, el Ministerio Federal de Desarrollo, Emprendimiento y Oficios destinó 350.000 marcos convertibles como incentivo para las mujeres emprendedoras.

<sup>51</sup> La encuesta sobre el entorno empresarial y el rendimiento de las empresas es un estudio que se lleva a cabo de manera periódica en los países de la Comisión Económica para Europa (CEPE), en colaboración con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial.

168. El Plan de Acción para la Ejecución del Proyecto para el Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en la Federación de Bosnia y Herzegovina (2016-2018) pretende armonizar la Ley sobre la Promoción del Desarrollo de las Pequeñas Empresas y la Ley de Oficios y Actividades Conexas con la Ley sobre la Igualdad de Género. Además, la Estrategia para el Adelanto de los Derechos y la Situación de las Personas con Discapacidad en la Federación de Bosnia y Herzegovina (2016-2021) prevé actividades encaminadas a fomentar el emprendimiento de las mujeres con discapacidad.

169. Las Estrategias de Empleo de la República Srpska para 2011-2015 y 2016-2020 definen a las mujeres como un grupo en peligro en el mercado laboral, mientras que en los programas y medidas de empleo se introdujo como disposición general el principio de la no discriminación por razón de género. No obstante, la aplicación de los planes de acción anuales no conllevó la ejecución de programas específicos destinados a las mujeres, en especial a grupos vulnerables de mujeres.

170. En la República Srpska se adoptó una nueva Ley sobre el Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas<sup>52</sup> que prescribe el desarrollo del emprendimiento femenino mediante la adopción de programas de apoyo, la realización de capacitaciones, la mejora del acceso a financiación y la creación de asociaciones de mujeres empresarias, aspectos que no contemplaba la ley anterior. La Estrategia de la República Srpska para el Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (2016-2020) prevé fomentar el emprendimiento femenino. Con el apoyo financiero del Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina, se creó el Consejo para el Emprendimiento Femenino de la Cámara de Comercio de la República Srpska y se puso en marcha el proyecto Apoyo al Emprendimiento Femenino.

171. El Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género prestó su apoyo a proyectos para el empoderamiento económico de las mujeres cuyo fin era promover el emprendimiento femenino, el reciclaje profesional y la impartición de más formación a las mujeres y el autoempleo en línea con las necesidades del mercado. Estos proyectos comprendían numerosas formas de educación no académica (sobre empresas emergentes, la apicultura, el cultivo de frutas y verduras en invernaderos, el desarrollo de un proceso rentable de reciclaje “manual” de los envases y residuos a través de asociaciones locales y la producción de artículos y regalos usados, y la educación en materia informática) orientadas a desarrollar las capacidades de las mujeres para participar en el mercado laboral y fundar empresas independientes.

172. Siguiendo la recomendación 34 c) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), el país firmó el Programa Nacional para el Trabajo Decente en Bosnia y Herzegovina (2012-2015) con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Con el Programa se reconoció la necesidad de estructurar el empleo informal como esfera de vital importancia, se organizaron talleres y se lanzaron campañas de concienciación sobre el sector no estructurado, predominantemente femenino.

173. La economía sumergida equivale aproximadamente al 30% del producto interno bruto. Las encuestas sobre el mercado laboral suelen hacer notar la ausencia de estadísticas oficiales en materia de desempleo y el motivo que señalan para ello es la gran cantidad de personas que trabajan en el sector informal, en el que también hay mujeres.

<sup>52</sup> *Boletín Oficial de la República Srpska*, número 50/13.

174. El Programa de Reformas para Bosnia y Herzegovina (2015-2018)<sup>53</sup> prioriza las medidas destinadas a reducir la economía sumergida, incluidas las actividades orientadas a evitar la declaración de ingresos bajos como base para calcular y pagar impuestos y tributos.

175. Se aprobó el Plan de Acción para la Ejecución del Programa de Reformas de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el cual determinó que todos los ministerios, en sus respectivas esferas de responsabilidad, deben luchar contra la economía sumergida como actividad multisectorial.

176. En 2015, la Institución de Ombudsman de Bosnia y Herzegovina formuló recomendaciones a los ministerios competentes para que analizaran qué medidas eran necesarias para mejorar o garantizar la incorporación de las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los trabajadores en la legislación y las prácticas nacionales y para que fortalecieran las capacidades de los órganos de inspección.

177. Una de las medidas que contribuye a la aplicación de la recomendación 34 d) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#) es la propuesta de decisión para anular el Convenio número 45 de la OIT sobre el trabajo subterráneo (mujeres), a fin de que este ámbito esté en consonancia con la Carta Social Europea. El Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina planteó esta propuesta de decisión en abril de 2017, y el Ministerio de Asuntos Civiles la llevará adelante para iniciar el procedimiento de anulación.

178. En cuanto a la recomendación 34 e) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), las enmiendas realizadas en la Ley sobre la Igualdad de Género (artículo 23) y en la Ley de Prohibición de la Discriminación prevén multar como delitos menores todas las formas de discriminación por cualquiera de los motivos prohibidos, incluido el género. Asimismo, la Ley Laboral y la Ley de la Administración Pública establecen sanciones económicas en caso de incumplimiento, es decir, la apertura de un procedimiento disciplinario contra los funcionarios que cometan actos discriminatorios.

179. En relación con la recomendación 34 g) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), la legislación laboral regula los salarios, las prestaciones, los subsidios para salarios básicos y protecciones especiales para las mujeres empleadas durante, antes y después del nacimiento de un hijo; la protección de las madres lactantes; el derecho de las madres a abandonar su puesto de trabajo una vez al día, durante una hora, para amamantar a sus hijos; las licencias parentales tras el nacimiento de un hijo; y las prestaciones para las licencias de maternidad y parentales.

180. El Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina (2013-2017) contiene medidas para conciliar las vidas profesional y privada, entre ellas la mejora de las disposiciones sobre las licencias de maternidad remuneradas, la prestación de licencias parentales remuneradas a ambos progenitores, y medidas especiales que facilitan a los trabajadores conciliar sus obligaciones profesionales y familiares.

---

<sup>53</sup> El Programa de Reformas para Bosnia y Herzegovina (2015-2018) puede consultarse en: <http://reformskaagenda.ba/akcioni-plan/>.

181. En 2014, la Institución del Ombudsman de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina elaboró el “Informe especial sobre la situación de la protección de las madres y la maternidad en la Federación de Bosnia y Herzegovina”<sup>54</sup>, en el que recomendaba soluciones para financiar las prestaciones por maternidad y por hijo a cargo como la creación de un fondo especial financiado mediante contribuciones. Las mujeres de la Federación de Bosnia y Herzegovina siguen sin disfrutar de los mismos derechos a prestaciones y compensaciones durante la licencia de maternidad. Las condiciones para ejercer y financiar estos derechos se rigen por los reglamentos cantonales, lo cual provoca disparidades en función de la capacidad de cada cantón para proporcionar fondos.

182. Según el Plan del Ministerio Federal de Trabajo y Política Social para 2017, los derechos de maternidad se rigen por un reglamento independiente, la Ley sobre la Protección de las Familias con Hijos en la Federación de Bosnia y Herzegovina, que mejorará la protección social de las familias con hijos y garantizará una igualdad de derechos mínimos indicando claramente las fuentes de financiación.

183. Se avanzó en la aplicación de las recomendaciones 34 g) y h) del documento CEDAW/C/BIH/CO/4-5. La legislación laboral<sup>55</sup> de Bosnia y Herzegovina introdujo la posibilidad de que ambos progenitores disfruten de la licencia tras el nacimiento de un hijo. Esta licencia puede dividirse en dos partes: a la primera solo puede acogerse la madre durante el período en el que madre e hijo necesitan cuidados especiales, mientras que cualquiera de los progenitores puede disfrutar de la otra parte de la licencia como mejor les convenga. Del mismo modo, está contemplado que un empleador no puede negarse a contratar a una mujer porque esté embarazada ni puede pedirle información sobre su estado.

184. En 2016 el gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina formuló su proyecto de ley sobre pensiones y seguro de discapacidad, que estipula las condiciones y la edad mínima para recibir una pensión en relación con los países de la región. El proyecto se presentó ante el Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina y todavía está en proceso de adopción. La nueva Ley Laboral de la República Srpska establece que el número de años que una mujer debe trabajar para percibir una pensión debe disminuir en un año por cada hijo al que haya dado a luz, lo cual difiere de lo previsto en la Ley sobre Pensiones.

185. El *Estudio sobre las desigualdades socioeconómicas por razón de género* de la República Srpska reveló que menos mujeres que hombres ganan el derecho a percibir una pensión de jubilación en la vejez: el 20,5% de las mujeres mayores de 65 años no cobra pensión alguna, frente al 5,7% de los hombres de la misma edad. Por otro lado, el 85% de los hombres recibe una pensión por su experiencia laboral, mientras que en el caso de las mujeres mayores de 65 años este porcentaje es solo del 33%. Además, las pensiones de jubilación que perciben las mujeres son menores, ya que trabajan menos años y, por tanto, sus ingresos son más bajos. (Anexo II, gráfico 18).

---

<sup>54</sup> Disponible en: [http://www.ombudsmen.gov.ba/documents/obudsmen\\_doc2015102111102085bos.pdf](http://www.ombudsmen.gov.ba/documents/obudsmen_doc2015102111102085bos.pdf).

<sup>55</sup> Ley 32/13 sobre el Trabajo en las Instituciones de Bosnia y Herzegovina, Ley Laboral de la República Srpska (*Boletín Oficial de la República Srpska*, número 1/16), Ley sobre el Trabajo de la Federación de Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, número 26/16), Ley Laboral del distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina (texto consolidado de 2006).

186. En Bosnia y Herzegovina, los derechos a protección social están garantizados por la legislación de las entidades, y los reglamentos de los cantones pueden ampliar la cantidad de beneficiarios que reciben asistencia social, conceder otros derechos en la materia y decidir los importes de las prestaciones financieras y de otro tipo, las condiciones para percibir las y el procedimiento para adquirir y ejercer estos derechos.

187. Ha disminuido el número de hombres y mujeres que reciben protección social. No obstante, esto no significa que haya mejorado la situación de los grupos más vulnerables de la población, sino que muchos factores distintos influyen en su número y situación actual. Por ejemplo, en 2014 se registraron más beneficiarias jóvenes y el número de hombres adultos que recibieron esta protección fue mayor. Asimismo, en la categoría de usuarios jóvenes afectados por su situación familiar había más mujeres que hombres, al igual que en los grupos de adultos con enfermedades mentales y de personas con una conducta socialmente inaceptable.

188. En los hogares para niños y jóvenes en estado de desamparo hay aproximadamente el mismo número de niños y niñas. En las instituciones de asistencia social hay más mujeres adultas en casi todas las categorías, incluida la correspondiente a las personas ancianas. Tres cuartos de los trabajadores de los centros de asistencia social y de los hogares para niños y jóvenes en estado de desamparo son mujeres. (Anexo II, gráficos 20, 21, 22, 23 y 24 y cuadros 32, 33, 34, y 35).

#### **Artículo 12: igualdad de acceso a los servicios de salud**

189. En Bosnia y Herzegovina, el ámbito sanitario es competencia de las entidades, los cantones y el distrito de Brčko. En el período examinado en el informe, de acuerdo con la recomendación final 36 a) del documento [CEDAW/C/BIH/CO/4-5](#), se realizaron avances en la armonización de las leyes, los reglamentos y las estrategias que regulan el ámbito sanitario y la atención médica incorporando normas nacionales e internacionales en favor de la igualdad de género.

190. Las enmiendas realizadas en la Ley de Asistencia Sanitaria de la República Srpska indican, entre otras cosas, que la atención primaria de la salud comprende la protección de la salud de las mujeres y los niños, de modo que este tipo de servicios estén accesibles para todas las personas y, en especial, para las mujeres. Se revisó la Política para la Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva en la República Srpska (2012-2017) con el objetivo de mejorar los derechos y los servicios de salud en esta esfera.

191. Según la encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS) realizada en Bosnia y Herzegovina en 2012, el 43,3% de las mujeres casadas o que tienen algún tipo de relación de pareja utilizan algún tipo de método anticonceptivo, aunque prefieren los métodos tradicionales (33,3%) frente a los modernos (10%). En este sentido no ha habido grandes avances con respecto al período abarcado por el informe anterior. Se estima que el porcentaje de mujeres que utilizan, o cuyas parejas utilizan, métodos anticonceptivos asciende al 49%.

192. En los últimos 20 años el número de mujeres que mueren por complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto se ha reducido a la mitad y la tasa de mortalidad materna es considerablemente inferior a la media de la UE. El 99,96% de los partos tienen lugar con ayuda de personal profesional. En Bosnia y Herzegovina 1 de cada 7 partos (el 14%) son por cesárea, una tendencia que va en aumento.

193. La tasa de mortalidad en menores de 1 año disminuyó visiblemente y está por debajo de la media de la región. Entre las principales causas de muerte infantil en 2015 se encuentran los trastornos asociados con los partos prematuros y el bajo peso al nacer. (Anexo II, gráficos 27 y 28).

194. La fertilidad ha disminuido ligeramente en los últimos 20 años. La edad media de las mujeres que dan a luz supera la edad límite ideal de 25 años. (Anexo II, cuadros 2 y 3).

195. No se dispone de estadísticas fiables a nivel nacional y no existe un método sistemático y consolidado para recabar datos sobre la interrupción de los embarazos o aborto. El planteamiento de la planificación familiar y el modo en que hombres y mujeres se reparten las responsabilidades en lo que respecta a esta cuestión dejan mucho que desear, y muy pocas mujeres acuden a consultas de planificación familiar.

196. No hay una ley sobre el tratamiento de la infertilidad mediante infiltraciones biomédicas a nivel nacional, por lo que esta cuestión se aborda de distintas maneras en la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y el distrito de Brčko. Basándose en la iniciativa emprendida por la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados en 2015, en grupo de expertos elaboró una propuesta de Ley Marco sobre el Tratamiento de la Infertilidad mediante Infiltraciones Biomédicas en Bosnia y Herzegovina que aún no ha iniciado el trámite parlamentario.

197. El Fondo de Seguro Médico de la República Srpska financia desde 2012 dos procedimientos de inseminación artificial, y las mujeres menores de 42 años tienen derecho a acogerse a un plan de cofinanciación. En mayo de 2012 se presentó a trámite parlamentario un proyecto de ley sobre la inseminación médica intrauterina en la Federación de Bosnia y Herzegovina, pero fue retirado a petición de uno de los partidos del Parlamento.

198. La decisión de instaurar un paquete básico de asistencia sanitaria en la Federación de Bosnia y Herzegovina se ha traducido en que los institutos de seguro médico de los cantones pueden financiar hasta dos intentos de embarazo por inseminación artificial a mujeres menores de 37 años, pero su ejecución depende de los recursos financieros disponibles en cada cantón. A nivel federal, el Fondo de Solidaridad de la Federación de Bosnia y Herzegovina financia un procedimiento que se ofrece a las parejas con discapacidad sin costo alguno.

199. El cambio médico de sexo todavía no está regulado desde el punto de vista jurídico ni procedimental en Bosnia y Herzegovina. Las personas transgénero del país se someten al proceso de cambio de sexo en el extranjero. El lanzamiento de iniciativas destinadas a mejorar la situación de las personas transgénero e intersexuales corrió fundamentalmente a cargo de organizaciones no gubernamentales.

200. La educación en materia de asistencia sanitaria, en especial sobre salud sexual y reproductiva, sigue siendo insuficiente en las escuelas primarias de Bosnia y Herzegovina. En unas pocas escuelas primarias se ofreció el curso opcional “Estilos de vida saludables”, encaminado a concienciar y cambiar el modo de pensar y los hábitos de vida. En la Federación de Bosnia y Herzegovina se está desarrollando una nueva estrategia para los jóvenes que prevé realizar actividades en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, la planificación familiar y la demografía y plantea incluir estos temas de forma sistemática en los planes de estudio y los programas escolares.



201. El Consejo de Ministros aprobó en septiembre de 2011 la Estrategia para Responder al VIH y el sida en Bosnia y Herzegovina (2011-2016) y el plan de acción correspondiente<sup>56</sup>. Las medidas estipuladas en la Estrategia se llevaron a la práctica mediante un Programa de Prevención y Tratamiento del VIH/Sida en Bosnia y Herzegovina financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

202. La Plataforma del Comité Asesor de Lucha contra el VIH/Sida de Bosnia y Herzegovina y el Consejo de Ministros constituyen un buen ejemplo de cooperación entre el Gobierno y la sociedad civil. Los programas en materia de VIH han establecido un sistema de servicios anónimos y gratuitos mientras se reduce el estigma y la discriminación.

203. Desde 1986, cuando se diagnosticó el primer caso de infección por el VIH en Bosnia y Herzegovina, hasta noviembre de 2016 se registraron 314 casos en el país. Durante 2016 se registraron 24 nuevos casos de infección por el VIH (13 en la Federación de Bosnia y Herzegovina y 11 en la República Srpska), y en 22 de ellos los afectados eran hombres.

204. Muchas mujeres desempleadas de zonas rurales no ejercen su derecho a tener un seguro médico porque no están registradas en las oficinas de empleo, mientras que una gran cantidad de mujeres rurales casadas dependen de que sus maridos las registren como empleadas en la granja de la familia para tener acceso al seguro.

205. Se puso en marcha una iniciativa para la inclusión de la población romaní en el sistema de seguros de salud con la que se consiguió que las personas romaníes no aseguradas se inscribieran en la categoría de personas socialmente vulnerables. Esto redundó en importantes avances en cinco de los cantones de la Federación de Bosnia y Herzegovina, en especial en el cantón de Tuzla.

206. La accesibilidad de los servicios de salud para las personas con discapacidad queda garantizada por la eliminación de las barreras arquitectónicas y la obligación de las instituciones sanitarias de ofrecer asistencia en lengua de señas o información en un idioma que sea comprensible para la persona. Sin embargo, la mayoría de las instituciones aún no han adoptado estas prácticas. Uno de los grandes problemas es la falta de apoyo, y suelen ser las mujeres las que cuiden de las personas con una discapacidad total.

207. En 2015 el gobierno de la República Srpska aprobó las recomendaciones para mejorar la situación de las mujeres con discapacidad en la República Srpska, las cuales ponían de relieve la importancia de mejorar sus condiciones, incluido el acceso por su parte a servicios de salud, a nivel institucional y en contextos más amplios.

208. Con la implantación del Proyecto sobre Salud Mental en Bosnia y Herzegovina, los servicios en la materia han mejorado y se han reforzado las capacidades de los profesionales de la salud mental.

209. Los servicios de salud que reciben las reclusas en prisiones y centros penitenciarios siguen teniendo una calidad insuficiente debido a la escasez de recursos y de personal médico.

---

<sup>56</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 06/13.

210. Las mujeres desplazadas internas y las repatriadas se enfrentan al problema de que la regulación del uso de la atención sanitaria es desigual en Bosnia y Herzegovina si no se encuentran en la entidad a la que pertenecen, así como al miedo de perder los derechos que adquirieron en sus lugares de desplazamiento. Otros aspectos que suponen un problema para ellas son el incumplimiento de los plazos para informar al Servicio de Empleo, a través del cual se presta la asistencia sanitaria, y la escasa información de que disponen.

211. El principal obstáculo para satisfacer las necesidades sociales y sanitarias de los ancianos es la falta permanente de recursos financieros. La mayoría de población de edad avanzada son mujeres, en su mayoría viudas, cuyos ingresos proceden fundamentalmente de sus pensiones, que suelen ser bajas.

212. La Ley de Extranjería<sup>57</sup> y la Ley de Asilo de Bosnia y Herzegovina<sup>58</sup> están en consonancia con la Ley sobre la Igualdad de Género. El Ministerio de Seguridad proporciona alojamiento, alimentos, acceso a atención sanitaria, asistencia jurídica gratuita, apoyo psicosocial, educación y acceso al mercado laboral a las personas que están en proceso de solicitar protección internacional, salvo que su solicitud haya sobrepasado el plazo oficial. La legislación prohíbe la discriminación por motivos de género, prestando especial atención a los grupos de riesgo en peligro de convertirse en víctimas de malos tratos y explotación sexual.

### **Artículo 13: otras esferas de la vida económica y social**

213. Las leyes que regulan el acceso a préstamos y su uso en Bosnia y Herzegovina establecen que toda la población puede disfrutar de ellos en las mismas condiciones. Sin embargo, en la práctica las mujeres solicitan y emplean estos fondos con mucha menos frecuencia (por ejemplo, un 8% en la República Srpska) porque muy pocas mujeres poseen tierras y otros bienes inmuebles (préstamo colateral).

214. En la República Srpska se creó un Fondo de Garantía destinado a respaldar el desarrollo de iniciativas empresariales (de personas físicas y jurídicas) cuyas instalaciones o residencia se encontraran en esta entidad. El hecho de que los bancos solo concedan préstamos mediante hipotecas fijas o usando avales como garantía hace que muchas mujeres decidan no solicitarlos. El número de mujeres propietarias de empresas que recurren a las garantías que les ofrece este fondo es muy reducido.

215. En Bosnia y Herzegovina el sector de los deportes está regulado por la Ley de Deporte<sup>59</sup>. La Ley de Enmienda de la Ley de Deporte<sup>60</sup> está en consonancia con la Ley sobre la Igualdad de Género, pues introduce disposiciones que prohíben la discriminación por razón de género y garantizan la igualdad de acceso y la participación igualitaria en actividades deportivas, con independencia del género, así como la representación equitativa de hombres y mujeres en el Consejo de Deportes del país.

216. En la Federación de Bosnia y Herzegovina, el 23% de los miembros activos en organizaciones deportivas son mujeres. El Programa de Gastos de la Federación de Bosnia y Herzegovina para 2015 contenía criterios de igualdad de género para los traslados deportivos importantes.

<sup>57</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 88/15.

<sup>58</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 11/16.

<sup>59</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, números 27/08 y 102/09.

<sup>60</sup> *Boletín Oficial de Bosnia y Herzegovina*, número 66/16.

217. El Ministerio Federal de Cultura y Deportes también estableció criterios de género para los traslados al área de cultura, que fomentaban que los proyectos se centrasen en cuestiones relativas a la igualdad de género, en redefinir las relaciones entre los sexos y en cambiar los patrones culturales con vistas a promover la igualdad de género.

#### **Artículo 14: mujeres rurales**

218. No se valora lo suficiente el trabajo que las mujeres realizan en las zonas rurales, que engloba trabajar en el hogar, asumir las responsabilidades familiares, realizar trabajos agrícolas en las tierras de la familia y, en ocasiones, trabajar fuera de casa. Las leyes, políticas y prioridades relacionadas con la agricultura y el desarrollo rural no están bien armonizadas entre las dos entidades de Bosnia y Herzegovina ni con las normas nacionales e internacionales en materia de igualdad de género.

219. El programa de desarrollo rural de la Federación de Bosnia y Herzegovina (2016-2020) prevé medidas especiales para las mujeres, entre ellos métodos específicos para clasificar a las mujeres que solicitan proyectos subiendo su puntuación un 20% y el aumento del apoyo que reciben dichos proyectos en un 5%.

220. En la República Srpska se adoptó un nuevo Plan Estratégico para el Desarrollo de la Agricultura y las Zonas Rurales (2016-2020) que hace especial hincapié en la regulación de los problemas relacionados con la propiedad, la posesión de bienes y el acceso a recursos económicos, apoya a las asociaciones rurales de mujeres y les permite participar en la toma de decisiones en la materia.

221. Durante el período que abarca el informe y hasta 2015, se llevó a cabo el primer Plan de Acción para Mejorar la Situación de las Mujeres Rurales en la República Srpska como medida especial de carácter temporal en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Rural para 2009-2015. Otras medidas consistieron en fomentar el empoderamiento económico de las mujeres y en potenciar su función en el desarrollo de las comunidades locales. Aunque inicialmente las medidas fueron provisionales, entraron a formar parte del plan de trabajo anual habitual del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Gestión de los Recursos Hídricos de la República Srpska, lo cual garantizó su sostenibilidad de cara al futuro.

222. Se adoptó un nuevo Reglamento sobre las Condiciones y los Métodos para Lograr Incentivos Financieros para el Desarrollo de la Agricultura y las Comunidades Rurales en la República Srpska<sup>61</sup>, que estipula que tanto las asociaciones de productores agrícolas como las asociaciones de mujeres tienen derecho a recibir incentivos económicos para llevar a cabo actividades empresariales.

223. El Centro de Género del gobierno de la República Srpska, a través del Mecanismo Financiero para la Ejecución del Plan de Acción sobre las Cuestiones de Género de Bosnia y Herzegovina, asignó fondos a instituciones y organizaciones no gubernamentales destinados a que aplicaran medidas concretas para ayudar a las mujeres a fundar negocios independientes o familiares en los ámbitos de la producción agrícola, la cría de ganado, las cooperativas, el turismo y el desarrollo rural en general mediante servicios de asesoramiento, incentivos, préstamos bancarios y garantías. Estos programas, que fueron cofinanciados por el Ministerio de Agricultura, se tradujeron en un aumento del 39% en el número de solicitudes procedentes de asociaciones de mujeres para cofinanciar actividades empresariales específicas, en una mayor implicación de las mujeres en las asociaciones y cooperativas, y en que más de un 14% de las granjas fueron propiedad de mujeres.

<sup>61</sup> *Boletín Oficial de la República Srpska*, número 27/16.

224. En lo que respecta a la calidad de vida en las zonas rurales y a la accesibilidad de los servicios, solo un número muy reducido de inversiones y medidas se destinaron específicamente a las mujeres y las niñas.

225. En Bosnia y Herzegovina es tradición celebrar el 15 de octubre de cada año el Día Internacional de la Mujer en las Zonas Rurales. En la República Srpska se lleva a cabo periódicamente la campaña Igualdad para las Mujeres en las Zonas Rurales, que sirve para redoblar la visibilidad de su contribución a la sociedad y mejorar su situación.

226. La Agencia Federal de Empleo ha puesto en marcha el Programa de Subsidios para Empresas Rurales, que ha multiplicado el número de empresarios que se dedican al mundo agrícola, y se hizo evidente la tendencia de las mujeres desempleadas de zonas rurales a participar en estos trabajos. En 2013, 22.034 mujeres solicitaron percibir incentivos, lo que equivale al 30% del total de solicitudes recibidas y confirma el aumento del número de solicitudes de mujeres en comparación con 2012 (16.347 solicitudes) o 2011 (12.383 solicitudes).

227. El turismo en hogares rurales ofrece grandes posibilidades para el desarrollo. Los planes de desarrollo municipal de la Federación de Bosnia y Herzegovina se centran en la producción de alimentos orgánicos y el turismo rural, dos ámbitos en los que las mujeres pueden implicarse en mayor medida.

228. Hasta 2013, el 70% de los propietarios de tierras en Bosnia y Herzegovina eran hombres. Desde entonces se ha registrado un pequeño repunte (2%) en la proporción de mujeres propietarias. El registro de las explotaciones agrícolas está mejorando, lo cual influye en el incremento de los incentivos agrícolas y el acceso a ellos y anima a las mujeres a asumir un papel más dinámico en los programas de incentivo a la agricultura rural, así como en los programas relacionados con la mejora de la calidad de los destinos turísticos.

## Parte IV

### Artículo 15: igualdad ante la ley

229. En el período a que se refiere el informe no hubo cambios en Bosnia y Herzegovina en lo que respecta a este artículo de la Convención.

### Artículo 16: matrimonio y relaciones familiares

230. La Ley de Familia de la Federación de Bosnia y Herzegovina<sup>62</sup> y la Ley de Familia de la República Srpska<sup>63</sup> fueron enmendadas en 2014. Las enmiendas realizadas en la Ley de la Federación de Bosnia y Herzegovina estipulan que, antes de que antes de iniciar los trámites de divorcio, uno de los cónyuges o ambos deben solicitar un servicio de mediación en el caso de que tengan hijos o la mujer esté embarazada. Las enmiendas introducidas en la Ley de la República Srpska contemplan la protección del derecho de los hijos a vivir con sus progenitores y la obligación de los padres a cuidarlos por encima de todo, una disposición que solo puede limitarse cuando se considere que hacerlo redundaría en el interés superior del niño. Los niños están protegidos frente a cualquier forma de descuido, violencia, abuso y explotación. Además, se introdujo el concepto de “progenitor único”, definido como un progenitor que, de manera independiente, tiene la patria potestad de un niño cuyo otro progenitor ha fallecido o no se conoce.

<sup>62</sup> *Boletín Oficial de la Federación de Bosnia y Herzegovina*, números 35/05, 41/05 y 31/14.

<sup>63</sup> *Boletín Oficial de la República Srpska*, números 54/02, 41/08 y 63/14.

231. Tras el bajo número de matrimonios registrados en 2013, en los últimos tres años se ha observado un incremento de la cantidad de matrimonios, así como de divorcios. (Anexo II, gráficas 38, 39 y 40 y gráfico 38).

232. La población romaní celebra matrimonios de menores de edad. En 2013, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados publicó las Directrices para Mejorar la Situación de los Niños Romaníes en Bosnia y Herzegovina. Además, se está llevando a cabo una campaña por medio de los programas aplicados por los institutos de asistencia sanitaria y los mediadores romaníes con el objetivo de prevenir los matrimonios infantiles.

---